

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 6 de octubre de 1997, por la que se modifica parcialmente la de 25 de marzo de 1997, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el ejercicio 1997.	12.355	Orden de 1 de octubre de 1997, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen Pasas de Málaga y de su Consejo Regulador.	12.356
Orden de 6 de octubre de 1997, por la que se modifica parcialmente la de 25 de marzo de 1997, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones de mujeres durante el ejercicio 1997.	12.355	CONSEJERÍA DE SALUD	
		Orden de 2 de octubre de 1997, por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y el reconocimiento de interés docente-sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	12.356
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			
Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Exterior y Amortizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el Decreto que se cita.	12.356		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		UNIVERSIDADES	
Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se cesa a don Carlos Dorante Martínez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	12.360	Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don David Martínez López, Profesor Titular de Universidad.	12.360
Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se nombra a don Manuel Luis Martín Moreno miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	12.360	Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Antonio Pérez Jorge.	12.360

Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Arriaga Flórez, Profesora Titular de Universidad. 12.360

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José Oliveros Troncoso, Catedrático de Escuela Universitaria. 12.361

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Gómez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 12.361

Resolución de 28 de septiembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Antonio Carreira de la Fuente, Profesor Titular de Universidad. 12.361

Resolución de 28 de septiembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Jiménez Millán, Profesor Titular de Universidad. 12.361

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.361

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 12.362

Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.363

Resolución de 20 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.363

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 12.363

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 12.364

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se procede a la contratación como personal laboral fijo, en la categoría profesional de Titulado Grado Medio de Deportes (Grupo II), de don Cornelio Aguila Soto. 12.364

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 1 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal. 12.365

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. (7100672). 12.365

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Fundación, Formación y Empleo de Andalucía. (7100592). 12.372

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía. (7100682). 12.375

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el año 1995 a los Arbitros de los procesos electorales, por sus actuaciones en los mismos, en base a la Orden que se indica. 12.379

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el año 1996 a los Arbitros por sus actuaciones en los procesos electorales en base a la Orden que se indica. 12.379

Resolución de 28 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 12.380

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Eurocongres Viajes, SA, con el Código Identificativo AN-18482-2. 12.380

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede a la entidad Moreno y Caminero Agencia de Viajes, SL, el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de Viajes Jaenzur, con el Código Identificativo AN-23481-2. 12.381

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 19 de agosto de 1997, por la que se autoriza la adjudicación en propiedad de una vivienda de promoción pública en C/ Isabel Navarro, núm. 35, en Fiñana (Almería). (AL-84/220-V). 12.381

Orden de 1 de octubre de 1997, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación de la empresa Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, SA, en la instalación sita en Huelva, C/ Issac Albeniz, s/n, transversal Fco. Montenegro, bajo, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 12.382

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se concede el premio de investigación Alfredo Kraus La Voz. 12.382

Corrección de errores a la Orden de 31 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/1997-E (Sección 3.ª), interpuesto por doña M.ª Carmen Ruiz Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (BOJA núm. 98, de 23.8.97). 12.383

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cenec-Málaga, de Málaga. 12.383

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delegan competencias relativas a la puesta en funcionamiento y organización del curso académico 1997/98 en los Institutos de Enseñanzas Secundarias que se crean y en las personas que se indican. 12.383

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delegan competencias relativas a la puesta en funcionamiento y organización del curso académico 1997/98, en las Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean y en las personas que se indican. 12.384

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 22 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1623/97, Sección 3.ª, interpuesto por don Florencio Javier Aspas Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.384

Orden de 25 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1511/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Molet ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.385

Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1522/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.385

Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1554/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Ramón Díaz Moreno ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.385

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 945/97, Sección Primera, contra la Orden que se cita. 12.385

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona. 12.386

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes. 12.386

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaén. 12.386

Resolución de 1 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita. 12.386

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 29 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 1997-1998. 12.387

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Antonio Rodríguez Burgos. 12.387

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (2001/97). 12.388

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (2010/97). 12.388

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (2012/97). 12.388

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso y procedimiento abierto del contrato de obras de mejora en la RTL de Pradollano, Monachil (Granada). 12.389

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 32/97, convocado por la Consejería. 12.389

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 73/97, convocado por la Consejería. 12.389

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 74/97, convocado por la Consejería. 12.389

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 80/97, convocado por la Consejería. 12.390

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 81/97, convocado por la Consejería. 12.390

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 100/97, convocado por la Consejería. 12.390

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 108/97, convocado por la Consejería. 12.391

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 109/97, convocado por la Consejería. 12.391

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del concierto convocado por la Consejería. 12.391

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.392

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.392

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.392

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.392

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.393

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.393

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.393

Resolución de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.394

Resolución de 1 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3173/97). 12.394

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de subasta. 12.395

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de subasta. 12.395

Resolución de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan. 12.395

Resolución de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3172/97). 12.396

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro de bienes muebles del Patrimonio Histórico. 12.397

Resolución de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 12.397

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de subasta pública de obras. 12.397

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación de obras que se citan. (PP. 3009/97). 12.397

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación de obras que se citan. (PP. 3010/97). 12.398

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva convocando concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (PP. 3011/97). 12.398

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concurso público. (35/97). 12.399

AYUNTAMIENTO DE MONDA (MALAGA)

Anuncio. 12.399

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a corregir error detectado en la Resolución que se cita. 12.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-287/97/EP). 12.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores que se citan (AL-9/96-M) y (AL-10/96-M). 12.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Samiñán, SL. 12.400

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de servicios de esta Comunidad Autónoma. 12.401

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa titular de sala de bingo de esta Comunidad Autónoma. 12.401

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta de resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan. 12.401

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-17/97-SE). 12.402

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Iznalloz (Granada), por el que se practican notificaciones tributarias. 12.402

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.402

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.403

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 12.404

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 12.405

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.405

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.406

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Aracena, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.407

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público requerimiento de fecha 20 de enero de 1997, efectuado a una entidad beneficiaria de los Programas de FPO, a la que no ha sido posible su notificación en el que se solicita documentación necesaria para poder continuar con la tramitación del expediente. 12.408

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 12.408

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de subsanación de la solicitud de autorización de recurso de la Sección A. 12.408

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, de notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimiento de reintegro. 12.408

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Publicaciones de Acuerdos de Incoación y Notificación de denuncia, Resolución o Recursos Ordinarios en materia de Transportes. 12.409

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Zufre. 12.412

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la providencia de sustitución del órgano instructor y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 12.412

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 12.412

Acuerdo de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de suspensión provisional, por infracción de la Ley General de Sanidad. 12.412

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 12.414

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 12.414

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente incoado para su declaración como bien de interés cultural, categoría Monumento, a favor del convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla). 12.414

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por este Organismo. 12.417

Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos. 12.417

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos. 12.418

Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Antonio Moreno Moreno para que comparezca en expediente de autorización para enajenación vivienda. 12.418

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 12.418

Acuerdo de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.419

Acuerdo de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 12.419

Acuerdo de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 12.419

Acuerdo de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.419

Acuerdo de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.419

Acuerdo de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	12.420	Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando resolución de expediente de reintegro de subvención a nombre de M.ª Carmen Duarte Requejo.	12.421
Acuerdo de 19 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución que se cita.	12.420	TRIBUNAL DE CUENTAS	
Acuerdo de 19 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución que se cita.	12.420	Edicto.	12.422
Acuerdo de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	12.420	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
Acuerdo de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	12.420	Resolución de 3 de octubre de 1997, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Recaudador Municipal.	12.422
Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de Teresa Guarnido Montesino.	12.421	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)	
		Anuncio sobre modificación de bases.	12.423
		AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)	
		Anuncio de bases.	12.423
		AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA	
		Edicto de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.	12.427
		Anuncio.	12.427

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de octubre de 1997, por la que se modifica parcialmente la de 25 de marzo de 1997, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el ejercicio 1997.

La Orden de 25 de marzo de 1997 de la Consejería de la Presidencia, publicada en el BOJA núm. 41, de 8 de abril, regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el ejercicio 1997.

Con el objeto de que las diferentes líneas de convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer no se vean afectadas por los problemas derivados de la aplicación de las diferentes normativas tanto administrativas como contables, se requiere una modificación de la citada Orden.

Artículo único. Se modifica el apartado tercero del artículo primero de la Orden de 25 de marzo de 1997, en los siguientes términos:

«3.º El importe de las ayudas a conceder se imputará a partes iguales entre los ejercicios 1997 y 1998, todo ello condicionado a las disponibilidades presupuestarias de ambos ejercicios».

El art. 12 queda redactado en los siguientes términos:

«El pago se realizará en dos secuencias:

- Se abonará el 50% de la subvención una vez firmado el mencionado Convenio.
- El 50% restante se abonará una vez justificado el pago anterior de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo, en el ejercicio de 1998».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de octubre de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 6 de octubre de 1997, por la que se modifica parcialmente la de 25 de marzo de 1997, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones de mujeres durante el ejercicio 1997.

La Orden de 25 de marzo de 1997 de la Consejería de la Presidencia, publicada en el BOJA núm. 41, de 8 de abril, regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones de mujeres durante el ejercicio 1997.

Con el objeto de que las diferentes líneas de convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer

no se vean afectadas por los problemas derivados de la aplicación de las diferentes normativas tanto administrativas como contables, se requiere una modificación de la citada Orden.

Artículo único. Se modifica el apartado tercero del artículo primero de la Orden de 25 de marzo de 1997, en los siguientes términos:

«3.º El importe de las ayudas a conceder se imputará a partes iguales entre los ejercicios 1997 y 1998, todo ello condicionado a las disponibilidades presupuestarias de ambos ejercicios».

Asimismo, el párrafo 2.º del artículo 11 queda redactado en los siguientes términos:

«2.º El pago se realizará en dos secuencias:

- a) Se abonará un primer pago por importe del 50% de la subvención.
- b) El 50% restante se abonará una vez justificado el pago anterior de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo, en el ejercicio de 1998».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de octubre de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Exterior y Amortizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el Decreto que se cita.

El Decreto 207/1997, de 9 de septiembre (BOJA núm. 107, de 13 de septiembre), por el que se dispone la Emisión de Deuda Pública Exterior y Amortizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe máximo del equivalente en dólares USA a veintiocho mil millones de pesetas (28.000.000.000 pesetas), autoriza en su Disposición Final Primera a la Consejera de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

En base a dicha autorización, se procede a concretar determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el Decreto 207/1997.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1. Importe Nominal de la Emisión: 185 millones de dólares USA.
2. Fecha de emisión: 15 de octubre de 1997.
3. Interés: 6,75% fijo anual, pagadero semestralmente.
4. Precio emisión: 99,620%.
5. Comisión: 0,875%.
6. Fecha de vencimiento: 15 de octubre de 2017.

Disposición Final Unica.

La presente Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de octubre de 1997, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen Pasas de Málaga y de su Consejo Regulador.

Mediante Orden de esta Consejería de 6 de noviembre de 1996 se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 135, de 23 de noviembre de 1996).

A propuesta de su Consejo Regulador y de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, atendidas las observaciones formuladas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueba la modificación del párrafo tercero del apartado c) del punto 1 del artículo 29 del Reglamento de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de esta Consejería de 6 de noviembre de 1996, cuya redacción queda como sigue:

«Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual».

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de octubre de 1997, por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario y el reconocimiento de interés docente-sanitario de actos de carácter científico y docente a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 se reguló el reconocimiento de interés científico-sanitario de las reuniones científicas de salud celebradas en Andalucía, al ser uno de los objetivos básicos de la Consejería de Salud la promoción de los estudios e investigaciones científicas en el área de la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 106 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que hacen referencia a la formación del personal al servicio de la organización sanitaria

y al fomento de actividades investigadoras en el sistema sanitario.

La organización de reuniones de carácter científico y docente en Andalucía se considera un instrumento para el fomento y divulgación de estudios e investigaciones en el campo de la salud y tanto las actividades de formación como de investigación son consideradas por el Plan Andaluz de Salud medidas de apoyo para conseguir los objetivos planteados en el mismo. Con este motivo, la Consejería de Salud incluye entre sus fines de colaboración la declaración de interés científico-sanitario y de interés docente-sanitario de aquellas actividades que contribuyan a la consecución de dichos fines.

Según la experiencia acumulada en los últimos años, se observa una gran variedad en los contenidos y objetivos de las actividades que solicitan reconocimiento. Basándonos en esta experiencia, parece aconsejable la coexistencia de dos reconocimientos que permita abarcar de forma más amplia y a la vez nos concreta dichas actividades. Por una parte, las dirigidas a la formación y docencia en Ciencias de la Salud, y por otro, aquellas que recogen la producción científica de la investigación en las mismas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta de la Viceconsejería de Salud,

DISPONGO

Artículo 1.º Actividades objeto de reconocimiento de interés científico-sanitario y de interés docente-sanitario.

1. Se otorgará el reconocimiento de interés científico-sanitario a aquellas reuniones que bajo la denominación de congresos, jornadas, simposios..., supongan un espacio de intercambio y de reflexión para la comunidad científica, en la que se susciten nuevas cuestiones, se facilite el consenso entre investigadores y se establezcan líneas de actuación futuras.

2. Podrán ser objeto de reconocimiento de interés científico-sanitario aquellas reuniones que:

a) Profundicen en el conocimiento de los principales problemas de salud de nuestra Comunidad Autónoma definidos en el Plan Andaluz de Salud que esté vigente en el momento de realizar la petición.

b) Traten sobre las áreas prioritarias de investigación contempladas en el Plan Andaluz de Investigación vigente al realizar la petición, además de otras áreas que por su relevancia supongan un beneficio para el desarrollo del potencial investigador en Andalucía.

c) Promuevan la ampliación y difusión de conocimientos y técnicas en el ámbito de la salud, cuyo contenido esté relacionado con las materias recogidas en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud relacionadas en el Anexo del mismo.

3. Se otorgará el reconocimiento de interés docente-sanitario a aquellas actividades formativas como cursos, doctorados, máster..., que contribuyan a la preparación de los trabajadores de la salud para responder, tanto a las necesidades actuales como futuras y que garanticen la actualización de nuevos conocimientos, así como la calidad de las actuaciones en su ámbito profesional.

4. Podrán ser objeto de reconocimiento de interés docente-sanitario aquellas actividades centradas en la formación y/o especialización de los trabajadores de la salud orientadas en las siguientes áreas de conocimiento:

a) Las relacionadas con las preferencias temáticas establecidas en el Plan Andaluz de Salud y Plan Andaluz de Investigación vigente en ese momento.

b) Las que ofrezcan una formación técnica y científica necesaria para el desarrollo de un adecuado trabajo investigador.

c) Las que ofrezcan a los profesionales instrumentos para una adecuada relación con los usuarios y con otros profesionales, así como sobre gestión y administración de servicios sanitarios.

Artículo 2.º Lugar de celebración.

Para acceder al reconocimiento de interés científico-sanitario o de interés docente-sanitario, las actividades a las que se refiere el artículo anterior deberán celebrarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3.º Beneficiarios.

Podrán solicitar el reconocimiento de interés científico-sanitario y de interés docente-sanitario aquellas asociaciones, fundaciones y entidades de carácter público o privado que acrediten tener personalidad jurídica y estar legalmente constituidas.

Artículo 4.º Solicitudes y Documentación.

1. Las solicitudes habrán de presentarse al menos con noventa días de antelación a la fecha de celebración de la actividad.

2. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Viceconsejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio «Arena 1», Sevilla-Este, ajustándose necesariamente al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, debidamente cumplimentado. Estas solicitudes podrán presentarse en los Registros y oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, la entidad organizadora deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- Memoria explicativa justificando la actividad y los objetivos de la misma, así como el número total de horas docentes, sólo para actividades formativas.

- Programa detallado a desarrollar, indicando además nombre e identificación académico/profesional de los ponentes y/o docentes, así como los miembros del comité organizador y comité científico, en el caso de que exista.

- Documentación acreditativa de la entidad organizadora del acto, cuando ésta sea una entidad privada, fundación o asociación.

Artículo 5.º Evaluación y Selección.

El titular de la Viceconsejería de Salud, previos los informes y asesoramientos que estime procedentes sobre la actividad objeto de reconocimiento y basándose en los criterios establecidos en la presente Orden, decidirá si concede a dicha actividad el reconocimiento y si éste será de interés científico-sanitario o de interés docente-sanitario.

El titular de la Viceconsejería de Salud resolverá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la presentación de la solicitud; se podrán entender desestimadas aquellas peticiones no resueltas en el plazo indicado.

Artículo 6.º Facultades que otorga.

El reconocimiento de interés científico-sanitario y de interés docente-sanitario concedido por parte de la Consejería de Salud dará lugar a las siguientes facultades:

1. Utilizar este título en toda clase de documentación a continuación de la denominación del acto.

No se podrá hacer publicidad del reconocimiento hasta tanto dicho documento no esté firmado por el titular de la Viceconsejería de Salud.

2. Disfrutar de las exenciones legalmente establecidas para este tipo de actos.

3. Recibir de la Consejería de Salud el asesoramiento técnico y científico que ésa pueda prestar.

Artículo 7.º Obligaciones de la entidad solicitante.

1. Las entidades organizadoras deberán comunicar a la Viceconsejería cualquier modificación que se produzca respecto a la fecha y lugar de celebración, así como sobre el programa de la actividad.

Los cambios producidos sobre el programa de la actividad darán lugar a una nueva evaluación y resolución por el titular de la Viceconsejería de Salud.

Cualquier modificación no comunicada dejará sin efecto el reconocimiento concedido.

2. La entidad solicitante dispondrá de un plazo de dos meses, contado a partir de la celebración del acto reconocido, para enviar al citado Centro Directivo el resumen y las conclusiones del mismo.

El incumplimiento de esta obligación excluirá a la entidad organizadora de la posibilidad de acceder a un nuevo reconocimiento para actos futuros.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden, y en particular, la Orden de 10 de marzo de 1994, por la que se regula el reconocimiento de interés científico-sanitario.

Disposición final primera. Se faculta al titular de la Viceconsejería para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud

DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS CIENTÍFICO-SANITARIO.

SOLICITUD

DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS DOCENTE-SANITARIO.

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
TÍTULO DEL ACTO		TIPO DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> CIENTÍFICA <input type="checkbox"/> DOCENTE	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ACTO <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL			
LUGAR DE LA CELEBRACIÓN			
FECHA DE LA CELEBRACIÓN		PRESUPUESTO ESTIMADO	
PROFESIONALES A QUIENES VAN DIRIGIDOS			
<input type="checkbox"/> TITULADO SUPERIOR			
<input type="checkbox"/> TITULADO MEDIO			
<input type="checkbox"/> PERSONAL AUXILIAR			
<input type="checkbox"/> OTROS.....			

2 DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA			
NOMBRE			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

3 DATOS DE CONTACTO / SECRETARÍA TÉCNICA				
NOMBRE				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Original y/o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del acto.
<input type="checkbox"/> Programa detallado a desarrollar.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la entidad organizadora.

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, y SOLICITO el reconocimiento de interés científico-sanitario o docente-sanitario de la actividad cuyos datos anteceden.
En a de de
Firma del / la solicitante
Fdo.:

000316

ILMO/A. SR./A. VICECONSEJERO/A DE SALUD.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1997, por la que se cesa a don Carlos Dorante Martínez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, a don Carlos Dorante Martínez.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1997, por la que se nombra a don Manuel Luis Martín Moreno miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Manuel Luis Martín Moreno miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don David Martínez López, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, con-

vocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don David Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número 24.217.509, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de septiembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Antonio Pérez Jorge.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 8.10.1996 (BOE 14.11.1996 y BOJA 28.11.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don José Antonio Pérez Jorge del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal» del Departamento de «Educación Artística y Corporal».

Córdoba, 23 de septiembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Arriaga Flórez, Profesora Titular de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 17 de junio de 1997, la Resolución de este Rectorado de fecha 19 de septiembre de 1997 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Mercedes Arriaga Flórez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Italiana», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

Sevilla, 25 de septiembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don José Oliveros Troncoso, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José Oliveros Troncoso, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Gómez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 17 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Emilio Gómez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Antonio Carreira de la Fuente, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Antonio Carreira de la Fuente, con Documento Nacional de Identidad número 25.313.688, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología», adscrito al Departamento de Informática, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 28 de septiembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Jiménez Millán, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Jiménez Millán, con Documento Nacional de Identidad número 24.207.913, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrito al departamento de Geología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 28 de septiembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87,

de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 6 de junio de 1997 (BOJA núm. 73, de 26.6.97) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 24.069.156.
Primer apellido: Gutiérrez.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Antonio.
Código P.T.: 523226.
Puesto de trabajo: Sv. Economía Social y Empleo.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial, Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 521880.
Denominación del puesto: Director Centro Seguridad e Higiene.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A-B.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Seguridad.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.524.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de julio de 1997 (BOJA núm. 90, de 5.8.97) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.511.666.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Montes.

Nombre: Rafael.

Código P.T.: 511440.

Puesto de trabajo: Sv. Artesanía y Promoción Comercial.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro Directivo: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.

Centro destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Coop. Económica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de julio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 50.263.797.

Primer apellido: Méndez.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: José Luis.

Código P.T.: 509645.

Puesto de trabajo: Sv. Industria, Energía y Minas.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 15 de julio de 1997 (BOJA núm. 90, de 5.8.97) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

DNI: 28.459.009.
 Primer apellido: Bellón.
 Segundo apellido: Rodríguez.
 Nombre: Manuel.
 Código P.T.: 625852.
 Puesto de trabajo: Sv. Consumo.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 29.696.356.
 Primer apellido: Fernández.
 Segundo apellido: Vozmediano.
 Nombre: María Dolores.
 Código P.T.: 509002.
 Puesto de trabajo: Sv. Economía y Comercio.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.
 Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Código P.T.: 523355.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.
 Núm. de plazas: 1.
 ADS: F.
 Grupo: D.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 16.
 C. Específico: XXXX-809.
 Cuerpo: D-1.
 Exp.: 1.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se procede a la contratación como personal laboral fijo, en la categoría profesional de Titulado Grado Medio de Deportes (Grupo II), de don Cornelio Aguila Soto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selec-

tivas convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 47, de 22 de abril).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley, el artículo 24 del Decreto 2/1995 y el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, ha

resuelto proceder a la contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Almería, en la categoría profesional de Titulado Grado Medio de Deportes (Grupo II), de don Cornelio Aguila Soto.

Almería, 29 de septiembre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de octubre de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), se atribuyen a los Consejeros determinadas competencias en materia de personal, ampliando las competencias de los mismos establecidas con carácter general en el Decreto 255/1987, de 28 de noviembre, dictado en desarrollo de los arts. 5, 6 y 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Así, el principio de eficacia recogido en el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como rector de toda actuación administrativa y de la ordenación y gestión de su Función Pública en el artículo 2.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, aconseja que, tras la creación del Instituto Andaluz de la Juventud por Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), y con respecto al personal destinado en el mismo, estas competencias sean delegadas en órganos adscritos al indicado Organismo Autónomo, con el fin de acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados y facilitar la más rápida decisión de los expedientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1.º Se delegan en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, en relación con el personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

- La resolución de permutas dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- La resolución sobre movilidad del personal laboral dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.º Se delegan en el Secretario General del Instituto Andaluz de la Juventud, en relación con el personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

- La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- La declaración de servicios especiales excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Artículo 3.º Todas las facultades que se delegan por la presente Orden serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería de la Presidencia.

Artículo 4.º El titular de la Consejería de la Presidencia podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 5.º En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Orden en el BOJA.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los expedientes que se encuentren en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos por el órgano con competencia propia en el momento de su iniciación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. (7100672).

Visto el texto del Convenio Colectivo Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (Código de Convenio 7100672), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de septiembre

de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 16 de julio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión de Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM) AÑOS 1997-1998

La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) tiene por objeto, con carácter general, la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados.

CAPITULO 1.º DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1.º DETERMINACION DE LAS PARTES

Artículo 1.º Este Convenio ha sido pactado por una representación de todos los trabajadores de la empresa «FAISEM», a la que se denominará representación Social, compuesta por los siguientes Trabajadores:

Don Mario Sánchez Marín.
Don Andrés M.º López Pardo.
Don Antonio Román Martín.
Don Fidel Pérez Martos.
Don Juan Ramón Súnico Vacas.

Y la representación de la Dirección de la empresa, a la que se la denominará representación Económica, compuesta por los siguientes miembros:

Don Ladislao Lara Palma.
Doña M.º Jesús Roldán Luque.
Doña Pilar Campos Martín.

SECCION 2.º AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y TEMPORAL

Artículo 2.º Ambito Territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán aplicables a los distintos centros de trabajo de la FAISEM,

ubicados en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como asimismo para aquellos centros de nueva creación pertenecientes a dicha Fundación.

Artículo 3.º Ambito Funcional.

El Convenio afectará a todas las actividades de los distintos Centros de Trabajo y Programas de la Fundación.

Artículo 4.º Ambito Personal.

El Convenio será de aplicación a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas reseñadas en el artículo anterior.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

- a) El personal perteneciente a los distintos escalafones del Estado o Comunidades Autónomas.
- b) Los profesionales contratados para trabajos específicos, cuya relación con la Fundación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto.
- c) Los minusválidos contratados en centros especiales de empleo, que se registrarán por las normas establecidas por la Administración.
- d) El voluntariado social.
- e) El personal de alta dirección, a quien le será de aplicación su propia normativa.

Artículo 5.º Ambito Temporal.

El ámbito temporal es el comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1998. Todas las normas contenidas en el presente Convenio se aplicarán con carácter retroactivo a partir del día 1 de enero de 1997.

Al vencimiento del Convenio, éste se prorrogará tácitamente por dos años de no mediar denuncia por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses. No obstante lo anterior, los conceptos económicos, en su caso, serán negociados anualmente para su efectividad a partir de 1.º de enero de cada año. En dicha revisión salarial se tendrá como referencia el IPC previsto para ese año.

Si denunciado y expirado el presente convenio colectivo, las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de uno nuevo, o las negociaciones se prolongasen por un período de tiempo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado hasta la finalización del proceso negociador, sin perjuicio de lo que el nuevo convenio determinará respecto a su retroactividad.

Artículo 6.º Legislación Laboral.

Las normas contenidas en este Convenio regularán las relaciones entre la Fundación y el personal.

Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones laborales de carácter general.

Artículo 7.º Compensación y absorción.

Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben en su conjunto y en su cómputo anual, a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza u origen.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

Las condiciones más beneficiosas se respetarán, manteniéndose estrictamente «ad personam», las condiciones particulares que globalmente o en su cómputo anual exce-

dan del conjunto de mejoras del presente Convenio y vengán derivadas de normas preexistentes y/o pactos previos.

El incremento en el salario base de cada trabajador, experimentado por este Convenio, absorberá y compensará hasta la cuantía concurrente, las cantidades que la Fundación viniera abonándoles como complementos salariales, excepto el de antigüedad, pasando dichos complementos a integrar el salario base.

Las cantidades no absorbidas pasarán a denominarse complemento personal, y éstas presentarán un incremento del 2% inferior al que sufra anualmente el salario base.

La remuneración total que a la entrada en vigor de este Convenio venga percibiendo el personal afectado por el mismo no podrá ser reducida por la aplicación de las normas que se establecen, todo ello en su cómputo anual.

Artículo 8.º Comisión Paritaria.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Paritaria de Seguimiento y Control al amparo del artículo 85.2.d) del Estatuto de los Trabajadores, para entender de cuantas cuestiones le sean planteadas en relación con la interpretación y aplicación de este Convenio y cualquier otra competencia que en el mismo se le asigne.

Esta Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estará compuesta por seis miembros, siendo nombrados tres de ellos por cada parte.

La Comisión Paritaria se reunirá a petición de cualquiera de las partes, para tratar de asuntos propios de su competencia, dentro del plazo de cinco días siguientes a la convocatoria escrita y con la expresión de los asuntos a tratar.

Ambas partes acuerdan someter a la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la aplicación del Convenio, con carácter previo a cualquier reclamación en vía administrativa o judicial.

Los acuerdos de esta Comisión se adaptarán por mayoría absoluta. Serán recogidos en actas, constando la fecha de su eficacia, y vincularán a ambas partes en los mismos términos que el presente Convenio al cual se anexarán.

Artículo 9.º La Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo y la asignación de funciones es facultad de la Dirección de la Fundación, quien la ejercerá respetando lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa legal de aplicación.

Sin merma de esta facultad, el Comité de Empresa tienen atribuidas funciones de asesoramiento, orientación, vigilancia y propuesta en los temas relacionados con la organización del trabajo.

CAPITULO 2.º CLASIFICACION DE PERSONAL

Artículo 10.º Clasificación Profesional.

El personal se clasificará en atención a la función que se desempeñe en alguno de los siguientes grupos y categorías:

Grupo I. Personal Técnico.

- Subgrupo 1. Personal titulado de grado superior.
- Subgrupo 2. Personal titulado de grado medio.
- Subgrupo 3. Técnico de personal.

Grupo II. Personal Administrativo.

- A) Jefe Administrativo.
- B) Oficial de primera.
- C) Oficial de segunda.
- D) Auxiliar Administrativo.

Grupo III. Personal Técnico no titulado.

- A) Monitor ocupacional de primera.
- B) Monitor ocupacional de segunda.
- C) Monitor residencial de primera.
- D) Monitor residencial de segunda.
- E) Monitor Sociocultural de primera.
- F) Monitor Sociocultural de segunda.
- G) Monitor de formación profesional.

Grupo IV. Profesionales de oficio.

- A) Oficial de mantenimiento.
- B) Cocinero.
- C) Ayudante de Cocina.
- D) Personal de servicio doméstico.

Grupo V. Personal subalterno.

- A) Portero/Ordenanza.
- B) Recepcionista/Telefonista.
- C) Conductor.

Todos los trabajadores están obligados a ejecutar los trabajos y operaciones que les ordenen sus superiores dentro de los contenidos generales de su competencia y categoría profesional, sin menoscabo de su dignidad y formación profesional.

CAPITULO 3.º CONTRATACIONES Y CESES

Artículo 11.º Contrataciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento.

El personal no contratado como fijo, de acceder a esta condición, se le computará el tiempo trabajado a efectos de período de prueba.

Artículo 12.º El ingreso del personal tendrá lugar por libre contratación entre el trabajador y el titular de la empresa.

Artículo 13.º Período de Prueba.

El personal de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba que no podrá exceder de la señalada en la siguiente escala:

Personal técnico, seis meses.

Personal administrativo y técnico no titulado, dos meses.

Profesionales de oficio y subalternos, un mes.

Durante el período de prueba las partes podrán desistir del contrato sin derecho a la indemnización. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad laboral interrumpirá este período, que se reanuda cuando se reincorpore el trabajador afectado.

Artículo 14.º Promoción Interna.

Todo el personal de la empresa tendrá, en igualdad de condiciones, derecho de preferencia para cubrir las vacantes existentes en cualquiera de los grupos profesionales. La empresa a estos efectos comunicará a los representantes de los trabajadores la vacante que se pretende cubrir.

Artículo 15.º Extinciones.

El contrato de trabajo se extinguirá por algunas de las causas establecidas en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

La jubilación se podrá producir a voluntad del trabajador cuando éste cumpla los 64 años, y forzosa al cumplir los 65 años, salvo que por falta de cotización no tenga derecho a pensión de jubilación, en cuyo caso le podrá ser prorrogado el contrato hasta que cumpla el mínimo de cotización, siempre que se produzca antes de cumplir los 70 años.

El trabajador que se proponga cesar en la empresa voluntariamente deberá preavisar con un período de antelación mínimo de quince días. El incumplimiento del plazo del preaviso ocasionará una deducción de su liquidación correspondiente a los días que haya dejado de preavisar.

Si la Dirección recibe el preaviso en tiempo y forma, vendrá obligado a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al terminar la relación laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el abono de la liquidación con el límite del número de días de preaviso.

CAPITULO 4.º RETRIBUCIONES

Artículo 16.º Retribuciones.

La retribución salarial de los trabajadores afectados por el presente convenio estará constituida por el salario base y los complementos del mismo y corresponde a la jornada completa y en cómputo anual de horas pactadas.

El pago de las retribuciones se realizará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se refiere la nómina.

Artículo 17.º Salario Base.

Como salario base se entiende el establecido para cada categoría profesional según tabla salarial que figura en el Anexo I al presente convenio, por la realización de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos los períodos de descanso computables como trabajo.

Artículo 18.º Complementos Salariales.

Son complementos salariales las cantidades que en su caso deban adicionarse al salario base. Los complementos se dividen en:

a) Antigüedad.

Consistirá en una cantidad fijada en el Anexo I en función del grupo en el que esté encuadrado el trabajador o trabajadora por cada tres años de servicios efectivos.

Para su perfeccionamiento se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

Se abonará a partir del primer día del mes en que se cumplan tres o múltiplos de tres años de servicios efectivos, si esto se produce en la primera quincena de dicho mes. Si los tres o múltiplos de tres años se cumplen en la segunda quincena, se abonará a partir del primer día del mes siguiente.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa perderá todos los derechos de antigüedad y si posteriormente vuelve a ser contratado sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad desde la fecha de este nuevo ingreso.

b) Plus de nocturnidad.

De la percepción del plus de nocturnidad queda exceptuado el personal cuyo salario se haya establecido en atención a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza (servicio de portero, guardería, vigilancia nocturna del personal del centro, monitores residenciales de 1.º y 2.º, y el trabajo por turnos de mañana, tarde y noche.

e) Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias serán compensadas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, asimismo, se estará a lo dispuesto en el citado R.D. en sus

artículos 34 y 35 sobre el número máximo de horas extraordinarias que deban realizarse.

Cuando las condiciones así lo aconsejen, atendiendo a las necesidades funcionales y organizativas de los centros de trabajo, se podrá establecer una bolsa de trabajo con el personal disponible perteneciente a la empresa para atender las situaciones de emergencia que se presenten, las cuales tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales.

No se tendrán en cuenta, a efectos de la duración máxima de la Jornada Ordinaria Laboral, ni para el cómputo máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes. Su realización tendrá carácter obligatorio.

d) De vencimiento periódico superior al mes.

Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias que se devengarán semestralmente, la primera por el período de 1 de enero a 30 de junio y la segunda por el período de 1 de julio a 31 diciembre. Se pagarán conjuntamente con la nómina ordinaria correspondiente a las mensualidades de junio y diciembre, respectivamente. La cuantía de dichas pagas estarán integradas por los conceptos de Salario Base y Antigüedad, según se especifica en las tablas salariales (Anexo I). Estos importes se fijarán para los trabajadores que lleven de alta en la Empresa, en cada uno de los vencimientos, seis o más meses. Al personal que lleve menos de seis meses se le prorrateará por el tiempo de antigüedad de la misma.

De mutuo acuerdo, la empresa y el trabajador podrán establecer el pago prorrateado en las nóminas mensuales de las pagas extraordinarias.

Artículo 19.º Trabajos de superior categoría.

Cuando el personal realice trabajos de categoría superior a la que tengan atribuida, percibirán durante el tiempo de prestación de estos servicios la retribución de esta categoría a la que circunstancialmente queda adscrita.

Artículo 20.º Indemnizaciones y Suplidos.

Dietas y Kilometraje.

Los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que realizar viajes o desplazamientos percibirán la cantidad correspondiente a los gastos ocasionados que deberán justificarse ante la Empresa. Cuando para ello se utilice vehículo propio percibirá una indemnización de 24 pesetas por kilómetro recorrido.

En cualquier caso se abonará como máximo por el concepto de manutención/día 3.600 ptas./día, y cuando implique el hecho de pernoctar fuera de su domicilio habitual una indemnización máxima de 13.000 ptas./día.

Artículo 21.º Seguro Colectivo.

Ambas partes acuerdan establecer un Seguro de Accidente Colectivo, cuyo costo será a cargo de la Empresa afectando a todo el personal de la Empresa.

Artículo 22.º Seguro de Responsabilidad Civil.

FAISEM procederá a concertar un Seguro que cubra la responsabilidad civil profesional del personal a su servicio que pudiera derivarse del cumplimiento de las obligaciones laborales.

La determinación de las funciones y contingencias concretas que se consideren incluidas en el objeto de Seguro se efectuará previos los estudios de Correduría de Seguros pertinentes.

CAPITULO 5.º JORNADA, VACACIONES Y DESCANSOS

Artículo 23.º Jornada de Trabajo.

El número de horas de trabajo efectivo al año y su normal distribución para cada una de las categorías afectadas por este Convenio será de 1.808 horas.

Artículo 24.º La jornada habitual para todo el personal será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, salvo cuando exista acuerdo entre las partes por mutua conveniencia.

Entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

Los trabajadores que prestan sus servicios dentro del Programa Residencial desarrollarán sus actividades en régimen general de turnos. Cuando por acuerdo entre las partes se asigne durante un tiempo determinado un mismo turno de trabajo a un trabajador, esta circunstancia no dará derecho a considerar que dicho trabajador tiene ese turno fijo.

Artículo 25.º Descanso.

Todos los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal mínimo de treinta y seis horas ininterrumpidas.

Artículo 26.º Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, o 22 días hábiles cuando se acuerde, por conveniencia de ambas partes, coger días sueltos. Por común acuerdo entre la Fundación y el trabajador se podrá convenir la división del período de disfrute de las vacaciones, cuando las necesidades laborales o personales así lo requieran. En cualquier caso, si las actividades de la Fundación lo permiten se disfrutarán en los meses de junio a septiembre. En ningún caso el no disfrute de estas vacaciones motivará su compensación económica.

Los trabajadores que cesen, por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado de vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

El trabajador de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su contratación, la parte proporcional de vacaciones correspondiente desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación de su contrato, si éste ha de producirse dentro del año.

Los criterios para fijar el calendario de vacaciones se establecerán entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 27.º Permisos Retribuidos.

Los trabajadores, previa solicitud por escrito, con la máxima antelación posible y justificándolo adecuadamente podrán faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario contractual o pactado, por alguno de los motivos y con la duración que se indica:

a) Por tiempo de quince días naturales, en caso de matrimonio.

b) Por alumbramiento de esposa o compañera con convivencia demostrada, o por adopción de un hijo/a, tres días naturales.

c) Por tiempo de tres días naturales, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de hijo/a, cónyuge o compañero/a con convivencia demostrada, nietos, hermanos y padres de uno u otro cónyuge y abuelos. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia, el plazo será de cinco días naturales.

d) Un día natural en caso de boda de hijos o hermanos.

e) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta de la Seguridad Social, tanto del médico generalista o especialista del Sistema Público Sanitario, cuando no sea factible acudir a esas consultas fuera de las horas de trabajo.

f) Un día natural por traslado de su domicilio habitual, en la localidad de residencia, y dos días naturales si es fuera de la localidad de residencia.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal a que se refiere el art. 37, apartado d), de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

h) Para la realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

i) Cinco días naturales retribuidos al año, por asuntos propios, se solicitará por escrito y la Dirección resolverá en el plazo de dos días teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en ningún caso acumulables al período vacacional.

j) Por el tiempo necesario para la realización de exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Artículo 28.º Permiso por lactancia.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, retribuida, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o por la madre en caso de que ambos trabajen.

Artículo 29.º Licencias no retribuidas.

El personal al que afecte este Convenio podrá solicitar licencia sin sueldo por plazo no inferior a 15 días, ni superior a 60, que le será concedida si se hace con preaviso de cinco días laborales, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y justifique adecuadamente las razones de su petición.

Ningún trabajador podrá solicitar nueva licencia hasta transcurrido un año del disfrute de la última que le fuera concedida.

Artículo 30.º Permiso por alumbramiento y adopción.

Las/os trabajadoras/es por alumbramiento o adopción tendrán derecho a un permiso legalmente establecido, y a su retribución durante el mismo.

Cuando las vacaciones coincidan total o parcialmente con el período de baja médica por maternidad, éstas se disfrutarán hasta completar el mes, a continuación del alta médica o cuando acuerden las partes.

Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

CAPITULO 6.º EXCEDENCIAS Y FORMACION

Artículo 31.º Excedencias.

Se concederá excedencia forzosa y voluntaria en los casos previstos en el Estatuto de Trabajadores.

Artículo 32.º Formación.

Se establecerá mediante negociación entre la empresa y los representantes de los trabajadores un Plan de Formación continuada.

CAPITULO 7.º FALTAS Y SANCIONES

Artículo 33.º Faltas Leves.

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

a) Tres faltas de puntualidad cometidas durante un período de treinta días.

b) No notificar en un plazo de veinticuatro horas siguientes a la ausencia los motivos que justificaron la falta al trabajo.

c) Negligencia en el cumplimiento de las normas e instrucciones recibidas.

d) No comunicar el cambio de domicilio.

Artículo 34.º Faltas Graves.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

a) Más de tres y menos de diez faltas de puntualidad cometidas durante un período de treinta días.

b) Faltar dos días al trabajo, sin justificación, durante un mes.

c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la situación familiar del trabajador, que pueda afectar a la Seguridad Social, así como el retraso injustificado en la entrega a la Empresa de los partes de baja de enfermedad o accidente, conforme dispone la Orden de 6 de abril de 1983, artículo 5.º

d) Entregarse a juegos o distracciones durante las horas de trabajo, sean éstos de la clase que sean.

e) No prestar el trabajador debida atención al trabajo encomendado, habiendo sido advertido por su Jefe previamente.

f) Desobedecer las instrucciones de los superiores en materia de trabajo, con perjuicio a la Fundación o a los usuarios de la misma.

g) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

i) Los descuidos y equivocaciones que se repitan con frecuencia, a los que originen perjuicios a la Fundación, así como la ocultación maliciosa de esos errores a la Dirección.

j) El abandono del servicio sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo.

k) La comisión de una falta leve habiendo sido sancionado anteriormente por otras dos leves, cuyas anotaciones no hubiesen sido canceladas.

Artículo 35.º Faltas Muy Graves.

Serán faltas muy graves:

a) Simulación de enfermedad o accidente o agravar voluntariamente o con malicia cualquier enfermedad o accidente.

b) Desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase quebranto de la disciplina o cuando de ella se deriven perjuicios notorios a la empresa o para los usuarios.

c) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento en el trabajo.

d) Proporcionar información falsa a la Dirección o a cualquier superior, en relación con el servicio del trabajo, salvo en el caso de evidente falta de mala fe. En este supuesto, será reputada de leve o grave, según la cuantía del perjuicio ocasionado.

e) Más de diez faltas de puntualidad, no justificadas, cometidas en el período de treinta días.

f) Faltar al trabajo tres o más días en el plazo de treinta días sin causa justificada.

g) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, el hurto y el robo, tanto a los demás trabajadores como a la empresa o a cualquier usuario.

h) La embriaguez o uso de drogas en el trabajo o síntomas de la misma.

i) Revelar a persona extraña a la empresa datos de reserva obligada.

j) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la Fundación.

k) Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración a cualquier persona y con más énfasis a los enfermos y familiares de los mismos.

l) El abuso de autoridad por parte de los jefes.

m) La insubordinación en el sentido de amenaza o en forma coercitiva.

n) El originar injustificadas riñas y pendencias entre el personal.

ñ) El acoso sexual.

o) La comisión de una falta grave cuando hubiese sido anteriormente sancionado por otras dos graves sin que hubiesen sido canceladas las anotaciones correspondientes.

Artículo 36.º Procedimiento.

Corresponde a la Dirección de la Fundación la facultad de imponer sanciones por faltas leves, graves y muy graves, notificándolo al Comité de Empresa.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días; y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la dirección de la Fundación tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Las sanciones disciplinarias serán anotadas en el expediente personal del interesado.

La anotación de la sanción de amonestación, excluidas las correspondientes a las faltas muy graves, quedará cancelada por el transcurso de seis meses desde su imposición, si durante ese tiempo no hubiese dado lugar el sancionado a otro procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.

La anotación de las restantes sanciones, con excepción del despido, podrán cancelarse, a instancia del interesado, cuando hayan transcurrido al menos uno, dos o cuatro años desde la imposición de la sanción, según se trate de falta leve, grave o muy grave, y durante este tiempo no hubiere dado lugar el sancionado a nuevo procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.

Artículo 37.º Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponer las empresas, según la gravedad y circunstancias de las faltas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

2. Por faltas graves:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3. Por faltas muy graves:

- a) Amonestación de despido.
- b) Suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días.
- c) Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender de categoría.
- d) Despido.

CAPITULO 8.º DERECHOS SINDICALES

Artículo 38.º Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su afiliación sindical.

Artículo 39.º Todo trabajador podrá ser elector y elegible para ostentar cargos sindicales, siempre que reúna

los requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y la LOLS.

Artículo 40.º Los representantes de los Trabajadores en la Empresa tendrán todas las garantías expresadas en la Ley.

Artículo 41.º Los miembros del Comité de Empresa tendrán todos los derechos, deberes y garantías establecidos en el artículo 63 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 42.º Los gastos de desplazamiento o indemnización de los miembros del Comité de Empresa ocasionados por su asistencia a reuniones convocadas desde la Dirección de la Fundación serán los recogidos en el art. 20.º de este Convenio.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES 1.997

CATEGORÍA	SUELDO BASE	TRIENIOS
Personal Técnico		
* Titulado de grado superior	192.166	5.838
* Titulado de grado medio	164.408	4.670
* Técnico de Personal.....	164.408	4.670
Personal Administrativo		
* Jefe Administrativo	164.408	4.670
* Oficial 1º Administrativo.....	134.408	3.505
* Oficial 2º Administrativo.....	120.197	3.505
* Auxiliar Administrativo.....	110.424	3.505

Personal técnico no titulado		
* Monitor Ocupacional de Primera	134.408	3.505
* Monitor Ocupacional de Segunda	110.424	3.505
* Monitor Residencial de Primera.....	134.408	3.505
* Monitor Residencial de Segunda.....	110.424	3.505
* Monitor Socio-Cultural de Primera.....	134.408	3.505
* Monitor Socio-Cultural de Segunda.....	110.424	3.505
* Monitor Cursos Formación Profesional..	134.408	3.505
Profesionales de Oficio		
* Oficial de mantenimiento.....	100.795	2.340
* Cocinero.....	100.795	2.340
* Ayudante de cocina	91.920	2.340
* Personal de servicios domésticos.....	91.920	2.340
Personal Subalterno		
* Conductor	91.920	2.340
* Portero/Ordenanza	91.920	2.340
* Recepcionista/Telefonista	91.920	2.340

ANEXO II

CLASIFICACION DE PERSONAL

GRUPO I. PERSONAL TECNICO

Subgrupo 1. Personal titulado de Grado Superior.

Es el profesional que estando en posesión del título de Licenciado Universitario o Escuela Técnica de igual grado, estará bajo la dependencia del Gerente de la Fundación o persona en quien delegue, ejercerá funciones propias de su titulación.

Subgrupo 2. Personal titulado de Grado Medio.

Es el profesional que estando en posesión del título de Diplomado Universitario, Escuela Técnica de igual grado o de Formación Profesional de tercer grado, estará bajo la dependencia del Gerente de la Fundación o persona en quien delegue y ejercerá las funciones propias de su titulación.

Subgrupo 3. Técnico de personal.

Es quien a las órdenes del Jefe Administrativo y disponiendo de titulación media o superior adecuada tiene la responsabilidad del buen funcionamiento de la administración de personal y de todo lo relacionado con la materia laboral y seguridad social de la Fundación.

GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO

A) Jefe Administrativo.

Es quien tiene la responsabilidad de la organización y el funcionamiento administrativo del área encomendada.

B) Oficial 1.º Administrativo.

Es el empleado que tiene a su cargo una sección determinada dentro de la cual con iniciativa y responsabilidad realiza trabajos que requieren preparación y especialidad, resolviendo cuantos problemas surjan en su ejecución.

C) Oficial 2.º Administrativo.

Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad realiza trabajos que requieren conocimientos generales administrativos, contabilidad, correspondencia, organización de archivos y ficheros, redacción de facturas, etc.

D) Auxiliar Administrativo.

Es el empleado que se dedica a operaciones elementales de carácter administrativo.

GRUPO III. PERSONAL TECNICO NO TITULADO

A) Monitor Ocupacional de Primera.

Es el trabajador que con reconocida experiencia y conocimientos, tenga la responsabilidad básica de la atención del área ocupacional que se le encomienda y en cuyo contenido funcional se incluye la valoración de las capacidades, actitudes y motivaciones laborales del personal atendido, emitir informes sobre el perfil ocupacional, elaborar documentos (estadillos, ficheros, etc.) de los usuarios atendidos, participar en reuniones de coordinación con los distintos dispositivos e instituciones intervinientes en los programas, desarrollar actividades básicas del programa, así como aprovisionamiento de materiales.

B) Monitor Ocupacional de Segunda.

Es el trabajador que teniendo conocimientos adecuados y aptitudes, auxilia a los pacientes que se le encomienden en el desarrollo de su actividad.

C) Monitor Residencial de Primera.

Es el trabajador que con reconocida experiencia y conocimientos, tenga la responsabilidad básica y la capacidad para realizar funciones polivalentes en la asistencia y atención del enfermo mental, colaborando en el diseño y ejecución de programas de adquisición de hábitos, e incluso de modificación de conducta, tanto dentro como fuera del centro; pudiendo tener a su cargo un grupo en actividades de cuidado del aspecto e higiene personal, cuidado del espacio, hábitos alimenticios, autoadministración económica, uso de recursos comunitarios y habilidades sociales, ocio y tiempo libre, así como facilitar al enfermo mental el tratamiento médico prescrito por el facultativo correspondiente, desarrollar actividades básicas en la contabilidad del programa y aprovisionamiento del centro.

D) Monitor Residencial de Segunda.

Es el trabajador que teniendo conocimientos adecuados y aptitudes, puede realizar funciones polivalentes en la asistencia al enfermo mental, apoyando la ejecución de programas de adquisición de hábitos o de modificación de conducta, tanto dentro como fuera del centro; pudiendo tener a su cargo un grupo en actividades de cuidado del

aspecto e higiene personal, cuidado del espacio, hábitos alimenticios, autoadministración económica, uso de recursos comunitarios y habilidades sociales, así como facilitar al enfermo mental el tratamiento médico.

E) Monitor Sociocultural de Primera.

Es el trabajador que con reconocida experiencia y conocimientos tendrá la responsabilidad en la elaboración y ejecución de actividades socioculturales.

F) Monitor Sociocultural de Segunda.

Es el trabajador que teniendo conocimientos adecuados y aptitudes, auxilia a los pacientes que se le encomiendan en el desarrollo de su actividad.

G) Monitor de Cursos de Formación Profesional.

Es el trabajador que con reconocido experiencia y conocimientos en las materias impartidas en el curso formativo, tendrá la responsabilidad de la formación de los usuarios adscritos al mismo.

GRUPO IV. PROFESIONALES DE OFICIO

A) Oficial de Mantenimiento.

Es el operario que realiza actividades polivalentes, para el mantenimiento del centro o centros encomendados, permitiendo la colaboración de los enfermos mentales en la ejecución de las labores.

B) Cocinero.

Es aquél que se ocupa de la preparación del menú, teniendo a su cargo los ayudantes de cocina, debiendo responsabilizarse del buen fin de los alimentos, de su conservación y presentación, así como del orden y limpieza de las dependencias, permitiendo la colaboración de los enfermos mentales en la ejecución de las tareas.

C) Ayudante de Cocina.

Es el operario que está a las órdenes del cocinero y le ayuda en sus funciones, permitiendo la colaboración de los enfermos mentales en la ejecución de las labores.

D) Personal de Servicios Domésticos.

Es aquél que realiza su trabajo en las dependencias, lavandería, plancha y limpieza de centros, permitiendo la colaboración de los enfermos mentales en la ejecución de las tareas.

GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO

A) Conductor.

Es el trabajador que estando en posesión del permiso de conducir reglamentario, tiene a su cargo la conducción y cuidado elemental de un vehículo, realizando el reparto y recogida de objetos, así como del traslado de usuarios.

B) Portero/Ordenanza.

Es el trabajador que cuida los accesos a los centros y dependencias, controlando las entradas y salidas de personas, realizando funciones de custodia y control, así como hacer recados dentro o fuera del centro, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia.

C) Recepcionista/Telefonista.

Es el trabajador que tiene a su cargo la recepción y telefonía del centro, velando por el buen funcionamiento de la centralita.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Fundación, Formación y Empleo de Andalucía. (7100592).

Visto el Texto del Convenio Colectivo «Fundación, Formación y Empleo de Andalucía» (Código de Convenio 7100592), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de septiembre de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 24 de julio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión de Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO FOREM-ANDALUCIA PARA LOS AÑOS 1997 Y 1998

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente acuerdo regulará las relaciones de trabajo entre la Fundación Formación y Empleo de Andalucía y los/as trabajadores/as que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de ésta, así como a todo/a trabajador/a que pase a formar parte del personal con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Quedan excluido del ámbito de aplicación el Personal de Dirección de la Fundación, que se concreta en el Gerente, Coordinadores/as Provinciales y Responsables de Área.

Artículo 2.º Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1998, entendiéndose prorrogado tácitamente un año más, si al menos con un mes de antelación al día de su vencimiento no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 3.º Comisión paritaria.

En un período no superior a 30 días, a partir de la firma del presente acuerdo, se designarán sus miembros y normas de funcionamiento.

Se fija como sede de la comisión paritaria los locales de la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía sitos en C/ Trajano, 1, 7.º planta.

Esta Comisión estará formada por 8 miembros:

- 4 miembros en representación de la Fundación.
- 4 miembros en representación de los/as trabajadores/as.

Esta se dotará de un Presidente ajeno a la misma, que lo asignará la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía.

Todos los miembros tendrán voz y voto salvo el presidente que sólo tendrá voz. A éste se le otorgan funciones de mediación, consistentes en hacer propuestas, a las que se le tendrá que responder razonablemente.

Las competencias de la Comisión Paritaria serán:

- Interpretación del Convenio.
- Aplicación efectiva del cómputo anual de horas.
- Fijación de jornada de trabajo en cada uno de los centros.
- Y todas las que marque el cuerpo del presente acuerdo.

La representación Provincial podrá delegar a la Comisión Paritaria la solución de los temas de ámbito provincial que estimen oportunos.

Artículo 4.º Participación y organización del trabajo.

Las modificaciones que se produzcan tanto en los sistemas de trabajo, como en la asignación de puestos de trabajo se harán previa negociación con la representación de los/as trabajadores/as. En el supuesto que no se alcance acuerdo, la organización del trabajo será facultad de los órganos de dirección de la Fundación.

Artículo 5.º Contratación.

Las contrataciones de trabajadores/as se ajustarán a las normas legales generales sobre las contrataciones y a las específicas que figuren en el presente Convenio Colectivo, de acuerdo con la finalidad y naturaleza de cada uno de los contratos.

Debido a la naturaleza de la actividad de la Fundación, ejecución de Planes o Programas Formativos específicos y concretados en el tiempo, las contrataciones por obra o servicio determinado serán las que se utilicen preferentemente.

La obra o servicio objeto de las contrataciones de los trabajadores/as, será el desempeño de las tareas propias de las diferentes categorías profesionales dentro de la ejecución de los Planes o Programas Formativos.

La ejecución, objeto de la contratación de los/as monitores/as, coincidirá con el inicio y finalización del curso o módulo de curso. En el caso del resto del personal docente, se iniciará con la divulgación y captación de alumnos, y finalizará con la terminación del último curso del Plan o Programa Formativo en cuestión, que se esté impartiendo en la provincia a la que pertenezca.

En el caso del Personal no Docente, la ejecución se iniciará con la preparación de la solicitud del Plan o Programa Formativo; y finalizará con la justificación contable del Plan o Programa Formativo al Ente que lo subvenciona. Dentro de dicho período de tiempo podrán ser objeto de contratación por obras y servicios cada una o varias de las distintas tareas que el Plan conlleva.

Se dará la posibilidad de que un/a trabajador/a sea contratado por obra o servicio determinado para la intervención en la ejecución de más de un Plan o Programa Formativo, en este caso podrá también ocurrir que dichas intervenciones en la ejecución de diferentes Planes o Programas se solapen en el tiempo.

La contratación de los formadores se realizará mediante bolsa en la que se baremará a los integrantes de la misma utilizando los siguientes criterios:

a) Requisitos mínimos.

1. Titulación y requisitos exigidos por la Entidad subvencionante (hasta 1 punto).

2. Capacitación docente cursada en Forem-A u otra Entidad (hasta 1 punto).

3. Informe positivo del Equipo Psico-Pedagógico de Forem-A (hasta 4 puntos).

b) Requisitos complementarios.

4. Experiencia Profesional en la especialidad a impartir (hasta 2,5 puntos).

5. Experiencia Docente en Forem-A (hasta 1 punto).

6. Experiencia Docente acreditada fuera de Forem-A (hasta 0,5 puntos).

El informe del Equipo Psico-Pedagógico no será requisito mínimo para aquellos/as monitores/as que trabajen por primera vez para Forem-A.

El resultado de la baremación será comunicado para consulta a la representación de los/as trabajadores/as.

Cuando la Programación a ejecutar obedezca a contrato con un tercero y en dicho contrato se establezca compromisos o normas de contratación específicas para esa Programación, tales descripciones contractuales primarán sobre las antes descritas con carácter general.

Artículo 6.º Jornada.

Se establece una jornada anual para el año 1997 de 1.677 horas.

El calendario laboral, los turnos de trabajos, y horarios de entrada y salida serán acordados a nivel provincial entre la empresa y los/as representantes de los/as trabajadores/as de la Provincia de que se trate.

Los horarios de trabajo diarios serán:

a) A jornada partida de 8 horas, de lunes a jueves, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre.

b) A jornada intensiva de 7 horas, de lunes a jueves, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y todos los viernes de año. Preferentemente por la mañana, salvo que por necesidades de volumen de la actividad formativa se requiera la realización de esta jornada por la tarde. En tal caso se utilizará por la tarde el personal imprescindible, previa puesta en conocimiento a la representación del personal del centro afectado.

Se establece un período de descanso retribuido de 20 minutos.

En todos aquellos supuestos en los que por motivos de organización se tengan que prestar servicios superando la jornada anteriormente citada se le compensará al trabajador/a con el mismo tiempo de descanso.

Artículo 7.º Vacaciones.

A) Todos los/as trabajadores/as afectados por este convenio tendrán un mes de vacaciones, su disfrute se realizará en el mes de agosto.

B) Cuando el/la trabajador/a cause baja por enfermedad grave, hospitalización o maternidad durante el disfrute de sus vacaciones anuales se dejará de computar dichas vacaciones durante el tiempo que dure la baja, volviéndose a reanudar su cómputo una vez se obtenga el alta médica.

C) Los/as trabajadores/as que en la fecha determinada para las vacaciones anuales, no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio que preste durante el año natural en curso.

D) Los/as trabajadores/as fijos o eventuales que cesen por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

E) En Navidad el personal disfrutará de una semana de vacaciones, que se hará coincidir en dos turnos rotativos, el primero en la última semana de diciembre y el segundo en la primera semana de enero, estos turnos se establecerán por mutuo acuerdo entre los/as representantes del personal y la Dirección de Forem-A.

Artículo 8.º Permisos retribuidos.

Todos/as los/as trabajadores/as afectados por este convenio tendrán derecho a permisos retribuidos justificándolos con los documentos necesarios en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante:

- Por maternidad una hora diaria que podrá dividirse en dos medias horas para alimentación del hijo, durante los doce meses posteriores a su nacimiento, pudiéndole tomar al inicio o al final de la jornada.

- Por matrimonio o convivencia 19 días naturales. Corresponderá a las distintas comisiones de interpretación del presente convenio el estudio de la efectividad de dicha convivencia.

- Por matrimonio de padres, hijos o hermanos, 1 día, el de la celebración del acto.

- Por asuntos propios 3 días.

- Por nacimiento o adopción de hijos, 3 días naturales.

- Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días naturales.

- Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales.

- Por intervención quirúrgica de los familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día de la operación.

- Por fallecimiento de familiar de tercer y cuarto grado de consanguinidad, 1 día.

- En los supuestos de fallecimiento de familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, y si éstos originan desplazamiento, los días señalados se ampliarán en 2 más.

- Por traslado de domicilio, 2 días naturales.

- Por asistencia al médico, debiendo hacerse uso del tiempo estrictamente necesario.

- Para la asistencia a las clases de preparación al parto impartidos por la Seguridad Social, el tiempo estrictamente necesario, aportando los correspondientes partes de asistencias.

Artículo 9.º Permisos sin sueldos y excedencias.

A) Con anterioridad a 10 días, cualquier trabajador/a que lo solicite tendrá derecho a la concesión de permiso sin sueldo con un máximo de 6 meses. Terminado el permiso el reingreso será inmediato. No se tendrá derecho a un nuevo permiso hasta pasado dos años de la terminación del anterior. La concesión de dichos permisos será facultad de la Dirección de Forem-A con el informe previo de los/as representantes de los/as trabajadores/as.

B) Se pasará a la situación de excedencia forzosa por:

- Servicio militar o Prestación Social Sustitutoria con derecho a las pagas extraordinarias anuales.

- Nombramiento por cargo público o sindical liberado.

- Para atender al cuidado de los hijos, en los términos del art. 46.3 E.T.).

En los tres supuestos anteriores la reincorporación al trabajo se producirá de forma automática en el mismo puesto de trabajo en el que se venía prestando servicios y computándose el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

C) La excedencia voluntaria se concederá al personal con más de un año de servicio, mediante la solicitud a la dirección de la empresa. La excedencia voluntaria no contará a efectos de generar antigüedad.

El tiempo mínimo de la excedencia será de un año y el máximo de cinco años.

No se tendrá derecho a una nueva excedencia hasta transcurridos 3 años del disfrute de la anterior.

Artículo 10.º Incremento salarial.

A) Se fija una subida porcentual del 3% para 1997, y la previsión del IPC para 1998.

B) Tabla Salarial para 1997.

- Equipo Psico-pedagógico: 180.250 ptas.

- Auxiliares Coordinación: 159.329 ptas.

- Administrativo: 145.163 ptas.

- Auxiliares Administrativos: 136.315 ptas.

- Trabajador/a de Limpieza: 136.315 ptas.

C) Revisión salarial: Si finalizado el año, el incremento Real del I.P.C. al 31 de diciembre de 1997, fuese superior al incremento previsto por el Gobierno, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la cifra aplicada, calculando ésta sobre las tablas del año anterior.

Tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 1997, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial perteneciente al año 1998.

Debiéndose abonar estas cantidades antes del 1 de marzo de 1998.

Artículo 11.º Pagas extras.

Se abonarán dos pagas extraordinarias al año, coincidiendo con los meses de junio y diciembre. Cada una de estas pagas será una mensualidad completa, consistiendo en Salario Base Mensual.

Artículo 12.º Anticipos.

Todo/a trabajador/a podrá solicitar anticipo del neto a percibir hasta del 75%.

Artículo 13.º Salud laboral, seguridad e higiene, bajas, I.T. y asimilados.

A) En los supuestos de que existan problemas de Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, el Comité o delegados/as de personal comunicará a la Empresa éstos, aportando propuestas de solución a las cuestiones planteadas.

B) Anualmente se entregarán dos prendas de ropa y calzado para cada uno de los/as trabajadores/as que desempeñen funciones de limpieza o mantenimiento en los meses de octubre y mayo.

C) El vestuario del personal de limpieza o/y mantenimiento debe contar como mínimo con taquillas y sillas, así como el mantenimiento en buen estado de los mismos.

D) A los/as trabajadores/as que tengan que realizar tareas administrativas, informática, etc., cuyo desarrollo requiera estar sentados, se les facilitará por parte de la empresa una silla anatómica.

E) Anualmente se efectuará a los/as trabajadores/as una revisión médica que se concertará con una mutua patronal u organismo similar que la sustituya. Dicha revisión será voluntaria.

F) Se abonará al/a la trabajador/a en situación de incapacidad por enfermedad o accidente y contingencias asimiladas cuando esté debidamente justificado, el 100% de su salario, o la diferencia entre éste y las prestaciones de Seguridad Social cuando éstas existan, a partir del primer día.

Artículo 14.º Estudios del personal.

Todos/as los/as trabajadores/as tienen derecho a poder cursar estudios. Será requisito la presentación del justificante de matrícula y el horario de las clases de dichos estudios.

Cuando el horario de asistencia coincida con parte de su jornada, se recuperará ese tiempo en otro momento de la jornada laboral. Para evitar que un servicio quede desasistido por ausencia del trabajador/a, se estudiará, previamente al comienzo del curso, por parte del órgano competente las medidas a adoptar. Cuando esto no sea posible, por causa mayor, se entenderá que no se concede el permiso; esta situación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado/a por escrito y razonando la imposibilidad de ajustar los horarios.

Se tendrá derecho a un permiso para la preparación de exámenes el día de la realización del mismo y por el tiempo necesario.

Aquellos cursos de formación profesional organizados por Forem-Andalucía, serán con cargo a la misma y se harán en horas efectivas de trabajo.

Artículo 15.º Categorías.

La definición de categorías las acordará la Comisión Paritaria del Convenio. Esta Comisión deberá, en el plazo de 3 meses, haber definido tales categorías.

Artículo 16.º Acceso y promoción.

Cuando la dirección de la Fundación opte tanto para la cobertura de vacantes como para las de nueva creación, será requisito previo y preceptivo la preparación de una convocatoria interna que permita la promoción o acceso a las vacantes o nuevas plazas, a los/as trabajadores/as afectados por este Convenio.

Una vez realizada dicha convocatoria interna, si el puesto de trabajo no ha sido cubierto podrá sacarse a convocatoria pública.

En dichas convocatorias participará la representación de los/as trabajadores/as en la realización y valoración de las pruebas.

Artículo 17.º Formación Profesional.

Los Planes de Formación Profesional se negociarán con los/as representantes de los/as trabajadores/as, anualmente, en función de las necesidades que se estimen.

Artículo 18.º Desplazamiento y dietas.

Cuando, por necesidades del servicio, un/a trabajador/a haya de desplazarse de su centro de trabajo, la Fundación abonará previa su justificación, los gastos que esta necesidad ha ocasionado.

Los/as trabajadores/as, que por motivos de trabajo hayan de utilizar su propio vehículo recibirán, en concepto de kilometraje la cantidad de 27 pesetas por kilómetro.

La dieta por comida será de 1.700 ptas. por trabajador y la de hospedaje de 3.750 ptas.

Artículo 19.º Cupo reserva trabajadores/as discapacitados/as.

La Dirección de la Fundación tenderá en las nuevas contrataciones a emplear un número de trabajadores/as minusválidos no inferior al 5 por ciento de la plantilla entre los/as que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores/as minusválidos de la oficina de empleo.

Artículo 20.º Derechos sindicales.

El Comité de empresa o delegados de personal dispondrán de un local con los medios necesarios para ejercer su labor de representación.

Las trabajadoras tendrán derecho a tiempos retribuidos para la realización de asambleas en jornada laboral, previa

solicitud a la dirección de la empresa, al menos con 48 horas de antelación.

La Dirección de la Fundación informará de todas las sanciones, amonestaciones, independientemente de su grado, con anterioridad a hacerlas efectivas. En caso de que la calificación de la misma sea muy grave, será preceptiva la apertura de expediente contradictorio, independientemente de que el/la trabajador/a expedientado sea o no miembro del Comité de Empresa o delegado de personal.

Artículo 21.º Seguro.

La Patronato de la Fundación cubrirá a todos/as los/as trabajadores/as sujetos a este convenio, con una póliza de seguro mientras dure la relación laboral.

La cobertura de dicha póliza garantizará con una indemnización de dos millones de pesetas a aquellos/as trabajadores/as que sufran una invalidez permanente absoluta o gran invalidez, o muerte, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 22.º Procedimiento sancionador.

a) Para iniciar proceso sancionador se constituirá una comisión mixta, en la cual habrá al menos un/a representante de los/as trabajadores/as. Dicha Comisión Mixta será la encargada de la apertura del expediente, de realizar las averiguaciones oportunas y de proponer y practicar las correspondientes pruebas, así como proponer la sanción a la Dirección de la Fundación. No obstante antes de proceder al fallo, la Comisión Mixta dará audiencia al denunciado/a quien podrá alegar por escrito cuanto a su derecho convenga, y practicar ante la misma las pruebas que estime oportunas.

b) La Dirección de la Fundación formulará o rectificará la sanción al trabajador/a sancionado/a por escrito dirigiendo al mismo.

c) Desde la comunicación por parte de la Dirección de la Fundación hasta el fallo se procede éste, no podrán transcurrir más de 15 días naturales. De las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta se dará cuenta al interesado/a y a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

d) Las faltas prescriben conforme a lo dispuesto en el art. 60.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores, interrumpiéndose la misma desde el momento en que se inicie el procedimiento sancionador, que durará como máximo un mes.

Artículo 23.º Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 24.º Procedimiento arbitral.

La Comisión Mixta negociará desde la firma del presente Convenio y con un plazo máximo de tres meses, un procedimiento arbitral que será incorporado al presente convenio.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía. (7100682).

Visto el texto del Convenio Colectivo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (Código de Convenio 7100682), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de septiembre de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 3 de julio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del

Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

Artículo 1.º Base Jurídica.

El presente Convenio Colectivo tiene su base jurídica en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y la Ley 32/1984, que modifica el Estatuto de los Trabajadores, así como la demás legislación que sobre negociación colectiva le es de aplicación, y regula la totalidad de las relaciones y condiciones de trabajo, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cualquier naturaleza de las y los empleados de IU-LV-CA.

Artículo 2.º Ambito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a todo el personal laboral, tanto de carácter fijo como eventual, al servicio de IU-LV-CA.

Artículo 3.º Ambito territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en todas las dependencias de IU-LV-CA, así como las que pudieran crearse en el futuro, que estén radicadas dentro de las ocho provincias de Andalucía, si en ellas presta su servicio el personal descrito en el art. 2.º del presente Convenio Colectivo.

Artículo 4.º Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1998. No obstante lo anterior, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1997.

El presente Convenio Colectivo se prorrogará de año en año a partir de 1 de enero de 1999, por tática reconducción si no mediase denuncia del mismo por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de dos meses al término de la vigencia a la de cualquiera de sus prórrogas.

Si denunciado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubieran llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio, o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado hasta la firma del nue-

vo Convenio que lo sustituya, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

Artículo 5.º Condiciones económicas.

Las condiciones económicas de las y los trabajadores afectados por el presente Convenio serán negociadas anualmente para su efectividad a partir de 1 de enero de cada año, facultándose para esta negociación a las partes firmantes del presente Convenio.

Artículo 6.º Vinculación y condiciones más favorables.

Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, serán respetadas todas aquellas condiciones que tengan el carácter de más beneficiosas, consideradas las mismas en cómputo global.

Las condiciones contenidas en el presente Convenio constituyen un todo único articulado y su interpretación práctica conforme al espíritu que lo informa y al principio general del derecho «indubio pro operatio».

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a los pactos que adopten las y los representantes sindicales del personal a instancias del mismo con la Dirección de IU-LV-CA, a las disposiciones legales de general aplicación, optándose siempre por aquélla que resulte más favorable para el empleado.

Artículo 7.º Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del Convenio Colectivo.

Como órgano de negociación permanente entre Convenios y de aplicación, estudio y vigilancia del Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente Convenio, compuesta por tres miembros de la Dirección de IU-LV-CA y tres miembros de la representación de las y los trabajadores.

Los miembros de la Comisión Paritaria elaborarán un reglamento de funcionamiento de la misma. Dicho reglamento deberá aprobarse en la primera reunión posterior a la constitución de la misma.

Los acuerdos sobre interpretación de lo pactado en este Convenio Colectivo serán vinculantes para las partes firmantes y serán objeto de publicación en todas las dependencias de IU-LV-CA donde presten sus servicios las y los empleados de la misma. Si las partes no llegasen a acuerdos para la solución de los conflictos, éstos derivarían por entender de los mismos al Órgano de lo Social competente.

Cada miembro de la Comisión Paritaria dispondrá del tiempo necesario para realizar sus funciones como miembro de esta Comisión, excluyéndose del mismo el tiempo de viajes y reuniones convocadas por esta Comisión.

Esta Comisión se reunirá obligatoriamente a petición de cualquiera de las partes, en un plazo máximo de cinco días hábiles, y las cuestiones planteadas se resolverán en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la reunión convocada a tal efecto.

Serán funciones de esta Comisión Paritaria:

- La interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio Colectivo.
- La vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Emitir informes y propuestas a las partes en negociaciones que afecten al personal incluido en el ámbito de este Convenio Colectivo.
- La creación de categorías profesionales y la definición de las funciones en los casos que sea necesario, a instancias de las partes.
- El control sobre la contratación de personal fijo o eventual, sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente sobre el derecho a la información de las y los representantes de las y los trabajadores.

Artículo 8.º Jornada laboral.

La jornada laboral queda establecida en treinta y cinco horas y media semanales (35 y 1/2), fijándose la concreción del calendario en cada provincia o centro de trabajo según las especificidades de cada una de ellas, pero siempre atendiendo a los siguientes criterios generales:

- 1.620 horas de trabajo anuales.
- Jornada laboral de 35 horas y media semanales de lunes a viernes.
- 35 días naturales de vacaciones anuales.
- 5 días retribuidos de asuntos propios.

La jornada intensiva se establece desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre ambos inclusive. En los períodos entre el 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre podrán establecerse turnos de guardias por las tardes, los cuales serán negociados en casos excepcionales en el ámbito de cada provincia o centro de trabajo, con la intervención de la Comisión Paritaria si procede.

Artículo 9.º Horas extraordinarias.

No deberán realizarse horas extraordinarias en períodos de actividad política normales.

En períodos políticos extraordinarios (Congresos, Jornadas, Elecciones, Emergencias, etc.) se realizarán las horas extraordinarias necesarias.

En todos los casos, el reconocimiento de horas extras exigirá la presentación a la Dirección de un escrito razonado, según impreso realizado a tal efecto, por la persona responsable del Área.

La indemnización por realización de horas extras se producirá, preferentemente, mediante reducción de jornada según acuerdo de la Comisión Paritaria.

Artículo 10.º Vacaciones, licencias y permisos.

El personal laboral disfrutará de unas vacaciones retribuidas de 35 días ininterrumpidos anualmente, o la parte proporcional que corresponda en caso de no llevar el tiempo necesario trabajando para el disfrute pleno de este derecho.

Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, durante los meses de julio, agosto y septiembre. Se podrá solicitar el fraccionamiento de las mismas, siempre que la fracción mayor, quince días como mínimo, corresponda a los meses antes citados. En caso de que el trabajador no pudiese disfrutar las vacaciones por I.T. podrá hacerlo fuera del período anual en que se produjo la incapacidad.

Todas y todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a permisos retribuidos, justificándolos debidamente ante la Dirección, en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica.

- Por cualquier tipo de relaciones matrimoniales o de parejas de hecho 20 días naturales, no pudiéndose disfrutar este permiso en períodos inferiores a 2 años.
- Por matrimonios de padres, madres, hijos, hijas, hermanos o hermanas, 1 día, el de la celebración del acto.
- Por nacimiento o adopción de hijo o hija, 3 días hábiles.
- Por enfermedad grave de familiares en primer grado, 5 días naturales.
- Por intervención quirúrgica de los mismos, 2 días naturales.
- Por fallecimiento de los mismos, 5 días naturales.
- Por fallecimiento de familiares hasta segundo grado, 3 días naturales.
- Por divorcio o separación, 2 días naturales.
- Por aborto, el tiempo necesario. Caso de que el compañero, compañera o familiar de primer grado viaje con la abortante, el permiso retribuido será de 1 día si

el desplazamiento es dentro del territorio andaluz, 2 días si es en el Estado y 3 días si es necesario desplazarse al extranjero.

- Por traslado de domicilio, 2 días naturales.
- Para realizar funciones sindicales o de representación de las y los trabajadores, el tiempo establecido en el presente Convenio.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento del deber inexcusable de carácter público o personal.
- En caso de estudios oficiales o concertados, los días anteriores a los exámenes y los días de éstos.
- Adaptación de la jornada ordinaria de trabajo por coincidir con el horario de asistencia a clases cuando esto ocurra. El resto de la jornada deberá ser recuperado en otro momento de la jornada. Para evitar la desatención de un servicio, la Comisión Paritaria estudiará, previo comienzo de los estudios, las medidas a adoptar.
- La alimentación de un niño o niña inferior a un año, siempre que se acredite debidamente la necesidad de dedicarse personalmente a la misma, da derecho a la reducción de la jornada en una hora al día, al comienzo o al finalizar la misma, a voluntad de la trabajadora o del trabajador. En el caso de que ambos pertenezcan a la plantilla, sólo uno de los dos podrá disfrutar este derecho.
- El nacimiento o adopción de hijo o hija menor da derecho a 16 semanas si es parto simple, aumentándose en dos semanas por hijo o hija en caso de parto múltiple por cada niño o niña, con el 100% del salario, independientemente del padre o la madre, pudiendo disfrutarlo sólo uno de los dos.

Cuando alguno de los hechos motivadores de los permisos anteriores motive un desplazamiento fuera de la localidad de residencia, los permisos se incrementarán en 2 días naturales si es dentro de Andalucía, 3 si es a otro punto del territorio nacional y 5 si es al extranjero.

Las y los trabajadores con al menos un año de antigüedad tendrán derecho a 10 días de permiso no retribuidos para asuntos propios que no podrán añadirse a las vacaciones, ni disfrutarse seguidos. Dicho permiso deberá notificarse con la suficiente antelación.

Artículo 11.º Horario.

Cada Organización Provincial, Local o centro de trabajo, podrá adoptar el horario que más convenga para su pleno rendimiento, aunque siempre de mutuo acuerdo con la representación sindical existente y respetando lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de este Convenio Colectivo.

La impuntualidad, inasistencia o falta de rendimiento, perjudica a la Organización y al resto de las y los compañeros que tienen que cubrir el trabajo no realizado. Por ello, IU-LV-CA aplicará en estos casos la legislación vigente.

Artículo 12.º Excedencias.

Las y los trabajadores con, al menos, un año de antigüedad que sean fijos en la plantilla tienen derecho a una excedencia voluntaria por un plazo no menor de 6 meses y no superior a 2 años. Cuando la excedencia se solicite para ejercer un cargo público o sindical, no serán requisitos la fijeza en plantilla ni la antigüedad, siendo la duración de la misma la duración en el cargo.

Igualmente, se tendrá derecho a excedencia en los casos previstos en la legislación vigente. El tiempo de excedencia voluntaria no computará en ningún caso a efecto de antigüedad, no ocurriendo así con la excedencia forzosa que sí computará a todos los efectos.

La excedencia deberá solicitarse con un mes de antelación, por escrito, a la Dirección correspondiente. Asimismo, la reincorporación al trabajo deberá de comunicarse con un mes de antelación. Si no existiera plaza

vacante, la Organización creará una plaza en el menor tiempo posible o deberá readmitirlo en una plaza vacante de funciones similares. En caso de no comunicar la reincorporación al trabajo supondrá la finalización de la relación contractual entre el trabajador e IU-LV-CA.

Las y los trabajadores fijos de la plantilla de IU-LV-CA, podrán solicitar excedencia para desempeñar las funciones de los puestos de trabajo generados en las distintas instituciones regionales, provinciales o locales. Este tipo de excedencia tendrá de duración, la duración del desempeño de dichas funciones.

La excedencia forzosa, servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria y los trastornos penales que se puedan derivar del ejercicio de un derecho reconocido por IU-LV-CA a todas las y los trabajadores da derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Si transcurrido un mes desde el fin de la excedencia forzosa, servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria y trastornos penales, la y el trabajador no se ha incorporado a su trabajo, o comunicado sus intenciones, se entenderá que renuncia voluntariamente a su puesto de trabajo, quedando extinguida la relación laboral.

Artículo 13.º Jubilación voluntaria.

El trabajador fijo de plantilla podrá jubilarse voluntariamente al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2705/81, de 19 de octubre, a los 64 años de edad y con los mismos efectos que si se jubilase forzosamente a los 65 años.

No obstante de lo anterior, aquella y aquel trabajador que opte por jubilarse voluntariamente entre los 60 y los 64 años de edad, recibirá por una sola vez la cantidad de 200.000, 175.000, 125.000 ó 100.000 pesetas, según se jubile a los 60, 61, 62 ó 63 años, respectivamente, siempre que cuente con una antigüedad mínima de 20 años.

La y el trabajador que cuente con un mínimo de 35 años de antigüedad, podrá jubilarse voluntariamente con el 100% de su salario.

Estos servicios deberán ser solicitados dentro de los 15 días hábiles siguientes al día de cumplir la antigüedad necesaria.

Artículo 14.º Incapacidad temporal.

La y el trabajador en situación de IT derivado de enfermedad o accidente laboral, debidamente justificado, tendrá derecho a la percepción del 100% de su salario.

Artículo 15.º Categorías profesionales.

Las distintas categorías profesionales del personal laboral de IU-LV-CA se agruparán según los siguientes niveles.

Nivel 1: Técnico superior, Documentalista, Responsable del Grupo Andaluz y Responsable del Area de prensa.

Nivel 2: Administrador/a y Adjunto/a gabinete de prensa.

Nivel 3: Administrativo/a y Técnico Administrativo/a.

Nivel 4: Conductor/a y Auxiliar Administrativo/a.

Nivel 5: Limpiador/a y Telefonista.

IU-LV-CA tenderá a facilitar la promoción interna profesional dando igualdad de oportunidades a todos las y los trabajadores.

Artículo 16.º Retribuciones salariales.

En lo referente a retribuciones salariales de todas las categorías laborales se estará a lo dispuesto en el Anexo I de este Convenio.

No obstante de lo anterior, y para garantizar que ningún trabajador de IU-LV-CA pierda cuantía de sus retribuciones, se establecerán Complementos Personales Tran-

sitorios Absorbibles (CPTA), que serán en cuantía igual hasta conseguir su anterior nivel de retribuciones.

Igualmente, se establece una paga extra de abril pagadera el día 14 de ese mes de 62.000 ptas.

El plus de antigüedad que se pagará por trienios y la cantidad será de 5.962 ptas. por cada trienio.

Asimismo se establece un plus de transporte para todas las y los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo de 15.000 ptas. mensuales.

La Comisión Paritaria asumirá la gestión de los fondos económicos suficientes para anticipos de pagas ordinarias para las y los trabajadores que lo soliciten.

La y el trabajador podrá solicitar el adelanto de tres pagas ordinarias brutas para la adquisición de una vivienda o por motivos de urgencia personales, el cual deberá ser ingresado en un plazo no superior a dos meses, y será devuelto a IU-LV-CA en cuotas mensuales exentas de intereses en un plazo no superior a tres años.

Artículo 17.º Contrataciones.

Todas las contrataciones laborales en IU-LV-CA deberán ser aprobadas por el órgano de dirección correspondiente previa consideración del gasto, definición de funciones y perfil del puesto de trabajo. Las contrataciones, a petición de la organización que corresponda, serán subsidiadas por la Dirección conforme al Convenio Colectivo y tablas salariales en vigor.

Los distintos niveles de la Dirección de IU-LV-CA podrán contratar personal técnico de alta calificación, con carácter temporal y extraordinario, de forma directa e informando a las y los trabajadores y/o acudiendo a la bolsa de trabajo que se cree como resultantes de los diversos concursos públicos que se convoquen. Dicho personal técnico que se contrate deberá realizar tareas técnicas y no administrativas. Estas contrataciones se realizarán previo visto bueno de la Comisión Paritaria.

Las bases de los concursos públicos serán acordadas en la Comisión Paritaria. El tribunal competente estará formado por la dirección política correspondiente y la representación sindical.

Se establecerán 30 días de prueba en los contratos superiores a 12 meses y 15 días en los inferiores a esa duración.

Artículo 18.º Salud laboral.

En lo referente a salud laboral se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre).

No obstante, se efectuará por parte de la Dirección una revisión médica anual a las y los trabajadores acogidos a este Convenio Colectivo.

Artículo 19.º Delegados de personal.

La representación de las y los trabajadores en las distintas provincias del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo corresponde a las y los delegados de personal, los cuales ejercerán las funciones previstas en el artículo 62.2 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80, de 10 de marzo).

En las provincias que tengan más de 10 trabajadores, corresponderán tres delegados de personal y en aquellas provincias que tengan hasta 10 trabajadores, uno. Las y los trabajadores elegirán mediante sufragio, libre, personal, secreto y directo a sus delegados de personal.

Las garantías de las y los delegados de personal serán las previstas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80, de 10 de marzo).

Aparte de las garantías antes mencionadas, las y los delegados de personal contarán con tableros de anuncios en los que puedan insertar sus comunicados.

Artículo 20.º Reuniones.

Las y los delegados de personal podrán convocar asambleas, previa comunicación a la Dirección con un mínimo de 48 horas, siempre que sean fuera de horas de trabajo.

Igualmente y previa comunicación a la Dirección podrán convocar asambleas durante la jornada de trabajo. El número de horas anuales para este fin no podrá ser superior a veinte.

Artículo 21.º Condiciones Sociales.

Las condiciones sociales se negociarán en el seno de la Comisión Paritaria.

DISPOSICION FINAL

Como derecho supletorio y para lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80, de 10 de marzo).

ANEXO I

Nivel	Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Compl. Categoría	Total Mensual
1	Técnico Superior	220.000	40.000	4.868	264.868
1	Responsable Grupo Andaluz	220.000	40.000	4.609	264.609
1	Responsable Área Prensa	220.000	33.653	0	253.653
1	Documentalista	220.000	0	0	220.000
2	Administrador/a	200.000	17.165	0	217.165
2	Adjunto/a Gabinete Prensa	200.000	0	0	200.000
3	Técnico Administrativo/a	180.000	28.343	0	208.343
3	Administrativo/a	180.000	0	0	180.000
4	Conductor/a	150.000	40.000	51.001	241.001
4	Auxiliar Adminvo/a	150.000	0	0	150.000
5	Limpiador/a	140.000	18.537	0	158.537
5	Telefonista	140.000	0	0	140.000

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el año 1995 a los Arbitros de los procesos electorales, por sus actuaciones en los mismos, en base a la Orden que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de julio de 1995, modificada por otra de 3 de marzo de 1996, por la que se establecen subvenciones de compensación económica por las actuaciones arbitrales en los procesos electorales a Organos de Representación de los trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, con expresión del núm. de expediente SCEA, árbitro beneficiario e importe de la subvención concedida que a continuación se relacionan:

Expte.	Arbitro	Quantía
01/95	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	1.010.000 PTS
02/95	EDUARDO ROMÁN VACA	1.400.000 "
03/95	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	920.000 "
04/95	JESÚS CRUZ VILLALÓN	130.000 "
05/95	EVA GARRIDO PÉREZ	160.000 "
06/95	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	150.000 "
07/95	JUAN J. ROMERO NAVARRO	10.000 "
08/95	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	140.000 "
09/95	JOSE L. CABELLO MUÑOZ	230.000 "
10/95	SOLEDAD PEREZ GARRIDO	530.000 "
11/95	VICTOR DE SANTOS SANCHEZ	710.000 "
12/95	JOSÉ VIDA SORIA	280.000 "
13/95	JOSÉ L. MONEREO PÉREZ	250.000 "
14/95	FRANCISCO J. LÓPEZ PASTOR	160.000 "
15/95	NIEVES MORENO VIDA	10.000 PTS
16/95	ANGEL GALLEGO MORALES	20.000 "
17/95	ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS	180.000 "
18/95	ANA Mª CEBRIÁN GARCÍA	190.000 "
19/95	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	230.000 "
20/95	FELICIANO MACHADO MONGE	210.000 "
21/95	FRANCISCO J. CARAZO CARAZO	10.000 "
22/95	CARLOS HURTADO FUENTES	10.000 "
23/95	AGUSTIN BELLIDO CAMARA	20.000 "
24/95	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	120.000 "
25/95	ANA Mª CEBRIÁN GARCÍA	20.000 "
26/95	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	10.000 "
27/95	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
28/95	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	170.000 "

Expte.	Arbitro	Quantía
29/95	FRANCISCO J. LÓPEZ PASTOR	10.000 "
30/95	ANTONIO MORA ROCHE	1.180.000 "
31/95	JUAN A. RODRIGUEZ ZAYAS	870.000 "
32/95	ESTHER CUMBRERA LEANDRO	1.020.000 "
33/95	MAGDALENA GARCIA HIERRO	1.250.000 "
34/95	LUCIANO J. GONZALEZ	650.000 "
35/95	ANGEL RDGUEZ-VERGARA DÍAZ	420.000 "
36/95	ANTONIO J. TRUJILLO PÉREZ	160.000 "
37/95	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTES	1.450.000 "
38/95	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	440.000 "
39/95	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	200.000 "
40/95	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	160.000 "
41/95	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	100.000 "
42/95	ANTONIO J. TRUJILLO PÉREZ	260.000 "
43/95	ANTONIO SANTANA GOMEZ	610.000 "
44/95	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	130.000 "
45/95	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	60.000 "
46/95	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	20.000 "
47/95	JOSÉ VIDA SORIA	10.000 "
48/95	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	10.000 "
49/95	JESÚS CRUZ VILLALÓN	30.000 "
50/95	EDUARDO ROMÁN VACA	50.000 "
51/95	ANGEL RODRÍGUEZ VERGARA	150.000 "
52/95	ANTONIO JAVIER TRUJILLO PÉREZ	80.000 "
53/95	VICTOR DE SANTOS SANCHEZ	140.000 "
54/95	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	60.000 "
55/95	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	70.000 "
56/95	JOSÉ VIDA SORIA	10.000 "
57/95	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PASTOR	20.000 "
58/95	EDUARDO ROMÁN VACA	220.000 "
59/95	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
60/95	ANTONIO SANTANA GOMEZ	570.000 "
61/95	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	10.000 "
62/95	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	100.000 "
63/95	JOSÉ VIDA SORIA	20.000 "
64/95	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PASTOR	20.000 "
65/95	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	120.000 "
66/95	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	110.000 "
67/95	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	100.000 PTS
68/95	JOSÉ MANUEL CASTAÑEDA FABREGA	270.000 "
69/95	JUAN CARLOS LAGO SUÁREZ	330.000 "
70/95	MARIANO BLANCO LAO	270.000 "
71/95	JUAN UBEDA GRANERO	220.000 "
72/95	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	50.000 "
73/95	JESÚS CRUZ VILLALÓN	20.000 "
74/95	JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ	10.000 "
75/95	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	100.000 "

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el año 1996 a los Arbitros por sus actuaciones en los procesos electorales en base a la Orden que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de julio de 1995, modificada por otra de 3 de marzo de 1996, por la que se establecen subvenciones de compensación económica por las actuaciones arbitrales en los procesos electorales a Organos de Representación de los trabajadores en la Empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, con expresión del núm. de expediente SCEA, árbitro beneficiario e importe de la subvención concedida que a continuación se relacionan:

Expte.	Arbitro	Cuantía
01/96	JOSÉ VIDA SORIA	50.000 PTS
02/96	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PASTOR	10.000 "
03/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
04/96	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	10.000 "
05/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	210.000 "
06/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	170.000 "
07/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	50.000 "
08/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	90.000 "
09/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	300.000 "
10/96	EDUARDO ROMÁN VACA	210.000 "
11/96	JOSÉ VIDA SORIA	30.000 "
12/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	20.000 "
13/96	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	10.000 "
14/96	JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ	40.000 "
15/96	ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS	80.000 "
16/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	340.000 PTS
17/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	410.000 "
18/96	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ PASTOR	30.000 "
19/96	JUAN CARLOS LAGO SUÁREZ	20.000 "
20/96	MARIANO BLANCO LAO	10.000 "
21/96	JUAN UBEDA GRANERO	20.000 "
22/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	150.000 "
23/96	ANA Mª CEBRIAN GARCÍA	10.000 "
24/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	70.000 "
25/96	VÍCTOR DE SANTOS SÁNCHEZ	80.000 "
26/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	100.000 "
27/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	400.000 "
28/96	EDUARDO ROMÁN VACA	70.000 "
29/96	JOSÉ MANUEL CASTAÑEDA FABREGA	10.000 "
30/96	ANTONIO JAVIER TRUJILLO PÉREZ	150.000 "
31/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	140.000 "
32/96	JOSÉ MANUEL CASTAÑEDA FABREGA	10.000 "
33/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	30.000 "
34/96	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	10.000 "
35/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	60.000 "
36/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	100.000 "
37/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	130.000 "
38/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	140.000 "
39/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	220.000 "
40/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	60.000 "
41/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	60.000 "
42/96	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	100.000 "
43/96	VÍCTOR DE SANTOS SÁNCHEZ	60.000 "
44/96	EDUARDO ROMÁN VACA	270.000 "
45/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	220.000 "
46/96	ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ	100.000 "
47/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	140.000 "
48/96	ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS	50.000 "
49/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	110.000 "
50/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTÉS	10.000 "
51/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	370.000 "
52/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	10.000 "
53/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	340.000 "
54/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	490.000 "
55/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	100.000 "
56/96	MAGDALENA GARCÍA HIERRO	90.000 "
57/96	LUIS SALVADOR ROMERO LAPEIRA	100.000 "
58/96	EDUARDO ROMÁN VACA	60.000 "
59/96	JOSÉ VIDA SORIA	20.000 "
60/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	40.000 "
61/96	SOLEDAD PÉREZ GARRIDO	150.000 "
62/96	EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	120.000 "
63/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	50.000 "
64/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	100.000 "
65/96	EDUARDO ROMÁN VACA	50.000 "
66/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	10.000 "
67/96	Mª VICTORIA RUBIO GORIS	250.000 "
68/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 PTS
69/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	10.000 "
70/96	JUAN A. RODRÍGUEZ ZAYAS	130.000 "
71/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	480.000 "
72/96	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	10.000 "
73/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
74/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	130.000 "
75/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
76/96	PEDRO GÓMEZ CABALLERO	90.000 "
77/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	200.000 "
78/96	ÁNGEL MARTÍN LAGOS CONTRERAS	10.000 "
79/96	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ZAYAS	200.000 "
80/96	MANUEL FERIA PONCE	290.000 "
81/96	JUAN MARTÍNEZ PANCORBO	10.000 "
82/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	50.000 "
83/96	FRANCISCA FUENTES RODRÍGUEZ	10.000 "
84/96	JOSÉ LUIS CABELLO MUÑOZ	270.000 "
85/96	JESÚS CRUZ VILLALÓN	10.000 "
86/96	ANA MARIA CEBRIAN GARCIA	10.000 "
87/96	ANTONIO SANTANA GÓMEZ	30.000 "

Expte.	Arbitro	Cuantía
88/96	ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS	10.000 "
89/96	JUAN CARLOS ALVAREZ CORTES	10.000 "
90/96	MAGDALENA GARCIA HIERRO	210.000 "
91/96	ESTHER CUMBRERA LEANDRO	240.000 "
92/96	FELICIANO MACHADO MONGE	10.000 "
93/96	FRANCISCO J. LOPEZ PASTOR	10.000 "

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

ANEXO

Expediente: AT.02.MA/97.
Nombre: Limaco, S. Coop. And.
Subvención: 2.240.430.

Expediente: AT.03.MA/97.
Nombre: Montesbonela, S. Coop. And.
Subvención: 2.335.570.

Expediente: AT.08.MA/97.
Nombre: Producción Industrial Marroquí, S. Coop. And.
Subvención: 3.424.000.

Málaga, 28 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Eurocongres Viajes, SA, con el Código Identificativo AN-18482-2.

Por doña María Luisa Aznar Moreno, en nombre y representación de la Entidad «Eurocongres Viajes, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Eurocongres Viajes, S.A.», con el Código Identificativo AN-18482-2 y sede social en Granada, Avda. de la Constitución, 18, bloque 4-b, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede a la entidad Moreno y Caminero Agencia de Viajes, SL, el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de Viajes Jaenzur, con el Código Identificativo AN-23481-2.

Por don Miguel Moreno Lorente, en nombre y representación de la Entidad «Moreno y Caminero Agencia de Viajes, S.L.» , se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Viajes Jaenzur» de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Moreno y Caminero Agencia de Viajes, S.L.», bajo la denominación de «Viajes Jaenzur», con el Código Identificativo AN-23481-2 y sede social en Jaén, Fuente de los Corzos, núm. 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de agosto de 1997, por la que se autoriza la adjudicación en propiedad de una vivienda de promoción pública en C/ Isabel Navarro, núm. 35, en Fiñana (Almería). (AL-84/220-V).

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 1 vivienda de Promoción Pública en C/ Isabel Navarro, núm. 35, en Fiñana (Almería), al amparo del expediente AL-84/220-V.

Asimismo, se propuso, conforme al artículo 1.º, párrafo tercero, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, que el régimen de adjudicación de la vivienda fuese el de compraventa, dada la finalidad social que justifica tal solicitud de adjudicación singular.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 1.º, apartado 3, del Decreto 413/1990, que establece que podrá autorizarse por el Consejero de Obras Públicas y Transportes el régimen de adjudicación en propiedad en los supuestos que se estimen justificados, estableciendo las normas especiales de adjudicación por las que habrá de regirse, las cuales quedarán determinadas en la resolución del Consejero autorizando la adjudicación en propiedad, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

DISPONGO

Primero. Autorizar la adjudicación en propiedad al Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de una vivienda de Promoción Pública, sita en calle Isabel Navarro, núm. 35, en Fiñana (Almería) expediente: AL-84/220-V.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de agosto de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION
EN REGIMEN DE COMPRAVENTA DE 1 VIVIENDA
DE PROMOCION PUBLICA EN LA CALLE
ISABEL NAVARRO, NUM. 35, EN FIÑANA
(ALMERIA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE
AL-84/220-V

Primera. Será adjudicatario de esta vivienda el Ayuntamiento de Fiñana (Almería), quien la destinará a paliar la necesidad de vivienda de la familia cuya casa fue derribada y declarada en ruina con motivo de la construcción del muro realizado por el desprendimiento del cerro de la Alcazaba.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de la vivienda será el de compraventa.

2. El usuario o futuro propietario deberá reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. La adjudicación directa de la indicada vivienda corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. La resolución de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación de esta vivienda será recurrible mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 1 de octubre de 1997, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación de la empresa Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, SA, en la instalación sita en Huelva, C/ Isaac Albeniz, s/n, transversal Fco. Montenegro, bajo, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (IOCESA)», localizado en Huelva, C/ Isaac Albeniz, s/n, transversal Fco. Montenegro, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L050-36HU.

Solicitada por el «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (IOCESA)», la cancelación parcial de la acreditación concedida, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, se estima que procede la cancelación parcial de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar parcialmente la acreditación concedida a la empresa «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (IOCESA)», en la instalación sita en Huelva, C/ Isaac Albeniz, s/n, transversal Fco. Montenegro, en la siguiente área inscrita:

-«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» (BOJA 11.7.95).

Segundo. Inscribir en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la cancelación parcial de la acreditación, manteniendo la inscripción en el área de «Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación parcial producida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de octubre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de septiembre de 1997, por la que se concede el premio de investigación Alfredo Kraus La Voz.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60, de 23 de mayo de 1996, y modificada por la Orden de 1 de agosto de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, de 31 de agosto, por la que se regula el Premio de Investigación «Alfredo Kraus La Voz», sobre otorrinolaringología,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder el premio «Alfredo Kraus La Voz a don Ildelfonso Gómez Armario por su trabajo «Estudio de la Patología Funcional de la Voz en el Profesorado no Universitario de la Provincia de Cádiz», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.22608.121.6, y conceder una mención honorífica especial a don Enrique Cantillo Baños por su trabajo «Patología Funcional de la Voz: Evaluación Clínica Objetiva y Tratamiento Integral», según fallo del Jurado calificador que figura en la base 5.ª 1 del Anexo a la Orden de 6 de mayo de 1996.

Artículo 2. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de julio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1269/1997-E (Sección 3.ª), interpuesto por doña M.ª Carmen Ruiz Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (BOJA núm. 98, de 23.8.97).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.377, primer párrafo del texto, donde dice: «se ha interpuesto por don Juan Atalaya Cuenllas recurso contencioso-administrativo número 1269/97-E», debe decir: «se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Ruiz Pérez recurso contencioso-administrativo número 1269/97-E».

Sevilla, 25 de septiembre de 1997

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cenec-Málaga, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Conrado Cienfuegos Rodríguez, como representante de la Empresa «Cenec, S.A.», sito en Málaga, C/ Hernán Ruiz, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional específico «Cenec-Málaga», de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional específica.

Denominación específica: «Cenec-Málaga».

Titular: Cenec, S.A.

Domicilio: C/ Hernán Ruiz, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29700451.

- Enseñanzas que podrán autorizarse: Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, para el curso escolar 1997/98.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delegan competencias relativas a la puesta en funcionamiento y organización del curso académico 1997/98 en los Institutos de Enseñanzas Secundarias que se crean y en las personas que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1997/98, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Institutos, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 97/98 en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas relacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Almería, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

A N E X O

A L M E R Í A

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700430).
(C.P. «Virgen del Mar») don José M.º Gómez Lázaro.
Localidad: Adra.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700466).
(C.P. «Cruz de Caravaca») don Angel Jover Escribano.
Localidad: Almería.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700442).
(C.P. «Azcona») don Juan González Muñoz.
Localidad: Almería.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700481).
(C.P. «Pablo Ruiz Picasso») don Pedro Ponce Molina.
Localidad: El Ejido.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700399).
Por transformación de la Sección del IES (04700399).
(C.P. «Miguel Zubeldia») don Juan López López.
Localidad: Serón.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700417).
Por transformación de la Sección del IES (04700417).
(C.P. «Padre González Ros») don Antonio Joaquín Mañas Mañas.
Localidad: Sorbas.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (04700429).
Por transformación de la Sección del IES (04700429).
(C.P. «Virgen de las Angustias») don José Manuel Jaén Franco.
Localidad: Tabernas.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se delegan competencias relativas a la puesta en funcionamiento y organización del curso académico 1997/98, en las Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean y en las personas que se indican.

Estando tramitándose la Orden por la que se crean determinadas Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1997/98, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad Administrativa en dichas Secciones, en orden a garantizar el funcionamiento de las mismas al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico

1997/98 en las Secciones de Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta Delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales de las referidas Secciones.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en el concepto de servicios extraordinarios.

Almería, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

A N E X O

A L M E R Í A

CREACION DE SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código: 04700454.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

Centro: Sección del IES «Bahía de Almería» en el C.P. «Santiago». Don Luis Cruz Martínez.

Código: 04700478.

Provincia: Almería.

Localidad: Las Norias Daza.

Centro: Sección del IES «Murgi» de El Ejido en el C.P. «La Paz». Don Antonio Martínez Jurado.

Código: 04700491.

Provincia: Almería.

Localidad: Vélez-Rubio.

Centro: Sección del IES «José Marín» de Vélez Rubio en el C.P. «Doctor Guirao Gea». Doña Trinidad Medina Ramos.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1623/97, Sección 3.º, interpuesto por don Florencio Javier Aspas Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Florencio Javier Aspas Jiménez recurso contencioso-administrativo número 1623/97 (Sección 3.º), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1623/97 (Sección 3.º).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 25 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1511/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Molet ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Molet recurso contencioso-administrativo número 1511/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1511/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1522/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco recurso contencioso-administrativo número 1522/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1522/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1554/97, Sección 1.ª, interpuesto por don Ramón Díaz Moreno ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ramón Díaz Moreno recurso contencioso-administrativo número 1554/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1554/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 945/97, Sección Primera, contra la Orden que se cita.

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 945/97, Sección Primera, contra la Orden de la Consejería de Cultura por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz las vallas publicitarias denominadas Toros de Osborne en distintos puntos de la geografía andaluza, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y se emplaza a los mismos.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por doña María Victoria Dafos Ruiz recurso contencioso núm. 945/97, contra la Resolución de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las vallas publicitarias denominadas Toros de Osborne.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 945/97, Sección Primera.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

En relación con la subvención concedida por esta Delegación Provincial, con fecha 24 de septiembre de 1997, en ejercicio de las competencias conferidas por la Orden de 16 de julio de 1997, de la Consejería de Cultura, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (BOJA núm. 93, de 12.8.97), refiriéndose a actuaciones a realizar en el ámbito territorial de esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, 17.7.97), y de conformidad a lo dispuesto en el art. 9, apartado 2, de la citada Orden de 24 de junio de 1997,

RESUELVO

Hacer pública la concesión de la misma, en los términos que se expresan en el Anexo a la presente.

Málaga, 29 de septiembre de 1997.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona.
Actividad: Actos Culturales en la Plaza Ochavada.
Cuantía: 500.000 ptas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.29.
.46404.35B.3.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de

subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Núm. Expte.: 27F014X48.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios Sierra de Cádiz.

Importe: 20.456.043 ptas.

Objeto: Programa Preemigración.

Núm. Expte.: 27F014X46.

Beneficiario: Asociación Provincial Pensionistas Emigrantes.

Importe: 3.150.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes retornados.

Núm. Expte.: 27F014X47.

Beneficiario: Sindicato Obrero del Campo.

Importe: 4.000.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes temporeros.

Núm. Expte.: 27F014X28.

Beneficiario: M.^ª Carmen Canalejo Cortés.

Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. Expte.: 27F014X45.

Beneficiario: «Plus Ultra».

Importe: 2.350.000 ptas.

Objeto: Asesoramiento e información a emigrantes retornados.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaén.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio de Colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas de Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997):

Municipio: Jaén.

Expediente: 1997/164912.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.46900.22H.6.

Importe: 13.500.000 ptas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su

actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, procede hacer públicas las aportaciones autonómica y estatal de las Entidades Locales siguientes:

Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Primera Transferencia.

- Aportación Autonómica: 195.249.019 ptas.
- Aportación Estatal: 134.199.423 ptas.
- Aportación Total: 329.448.442 ptas.

Segunda Transferencia.

- Aportación Estatal: 28.764.828 ptas.
- Aportación Total: 28.764.828 ptas.

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Primera Transferencia.

- Aportación Autonómica: 243.924.572 ptas.
- Aportación Estatal: 157.148.938 ptas.
- Aportación Total: 401.073.510 ptas.

Segunda Transferencia.

- Aportación Estatal: 33.683.920 ptas.
- Aportación Total: 33.683.920 ptas.

Sevilla, 1 de octubre de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 1997-1998.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las Bases de la Convocatoria de las Becas de Investigación para el Curso Académico 1997-1998, convocadas mediante Resolución de 25 de junio de 1997, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 76, de 3.7.97, corrección de errores BOJA núm. 85, de 24.7.97), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder las dos becas de investigación con una asignación mensual de 100.000 ptas., durante un año

académico, pudiendo prorrogarse durante un curso más, a los siguientes beneficiarios:

Don David Ortiz Rodríguez, para la realización del trabajo de investigación denominado «Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las administraciones municipales».

Doña M.^ª del Mar Caraza Cristín, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «Las especialidades procedimentales de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, en relación con ellas, las figuras reguladas en el procedimiento común».

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Antonio Rodríguez Burgos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, vienen a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de junio de 1997, que es firme, recaída en el recurso núm. 1937/95, interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos, contra la denegación presunta de la solicitud planteada a la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba relativa al derecho del recurrente al uso de un ordenador adquirido por el Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba del que ha sido arbitrariamente excluido.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rodríguez Burgos y declaramos ajustada a derecho la resolución recurrida. Sin costas. A su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II) de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 16 de septiembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (2001/97).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2001/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Trabajo de consultoría y asistencia para la evaluación de los concursos de determinación de tipo para el período 1997-98.
 - c) Lote: No.
 - d) Bolefín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA 27 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Trámite: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.900.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.6.1997.
 - b) Contratista: Clave Gestión, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.890.000 pesetas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica. (2010/97).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2010/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento y puesta a punto de los elevadores del Edificio Torretriana, sito en Isla de la Cartuja de Sevilla.
 - c) Lote: No.

d) Bolefín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA de 26 de abril de 1997, BOE de 23 de abril de 1997 y DOCE de 17 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 34.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7.7.1997.
- b) Contratista: Schindler, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 33.000.000 pesetas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (2012/97).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2012/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Confección y distribución del Catálogo de Bienes Homologados 1997/98.
 - c) Lote: No.
 - d) Bolefín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA de 8 de mayo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.7.1997.
 - b) Contratista: Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.186.051 pesetas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso y procedimiento abierto del contrato de obras de mejora en la RTL de Pradollano, Monachil (Granada).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que a continuación se cita, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación.

Expediente. 97/OB/001.

Denominación: Obras de mejora en la Residencia de Tiempo Libre Pradollano.

Empresa adjudicataria: ANFRASA, S.A.

Importe de la adjudicación: 41.329.745 ptas. IVA incluido.

Sistema de adjudicación: Concurso y procedimiento abierto.

Granada, 27 de agosto de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 32/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 32/97 «Adquisición de reactivos para la realización de 181.000 determinaciones de catabolitos de drogas de abuso», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 32/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de reactivos para la realización de 181.000 determinaciones de catabolitos en drogas de abuso.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de 11 de marzo de 1997; BOE núm. 51, de 28 de febrero de 1997, y DOCE núm. 39, de 25 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 33.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 1997.

b) Contratista: Beckman Instruments España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.472.520 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 73/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 73/97 «Elaboración de maletines con material monográfico de salud buco-dental y cardiovascular», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 73/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Elaboración de maletines con material monográfico de salud buco-dental y cardiovascular.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 3 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 12.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 1997.

b) Contratista: Novograf, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.386.000 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 74/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 74/97 «Publicación de la revista Salud entre todos», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 74/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Publicación de la revista Salud entre todos.

- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 3 de mayo de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.900.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de julio de 1997.
 - b) Contratista: Tecnographic, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.760.000 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 80/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 80/97 «Mantenimiento de la sede de la Consejería», en orden a las siguientes características:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 80/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la sede de la Consejería.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 3 de mayo de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de agosto de 1997.
 - b) Contratista: Gestión y Mantenimiento, S.A. (GYMSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.539.920 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 81/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación

número 81/97 «Servicio de mensajería y paquetería», en orden a las siguientes características:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 81/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mensajería y paquetería.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 3 de mayo de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de julio de 1997.
 - b) Contratista: Mundi Express Andalucía, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Mensajero: 85.260 ptas./mensuales.
 Servicios urbanos: 377 ptas.
 Kilómetro de extrarradio: 41 ptas.
 Esperas a partir de 15 minutos: 377 ptas./por 1/4 h.
 Lluvia: Sin cargo.
 Puente nacional: 1.044 ptas./cada 10 Kg.
 Puente regional: 1.044 ptas./cada 10 kg.
 Puente provincial: 696 ptas./cada 10 kg.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 100/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 100/97 «Adquisición de 116.000 unidades de equipo de higiene dental para las actividades de educación sanitaria dental», en orden a las siguientes características:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 100/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: 116.000 unidades de equipo de higiene dental para las actividades de educación sanitaria dental.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de julio de 1997.
 - b) Contratista: Industrias Fushima, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.892.000 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 108/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 108/97 «Adquisición de materiales con información sobre sexualidad», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 108/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de materiales con información sobre sexualidad.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 10 de julio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de agosto de 1997.
 - b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.850.000 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 109/97, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 109/97 «Adquisición de materiales sobre tabaco y alcohol», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 109/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de materiales sobre tabaco y alcohol.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 10 de julio de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de agosto de 1997.
 - b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.900.000 pesetas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del concierto convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concierto mediante el procedimiento negociado correspondiente al expediente de contratación núm. 1997/081319, en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora: Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Salud. Dirección General de Farmacia y Conciertos.
 - c) Número de expediente: 1997/081319.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Disponibilidad asistencial de los servicios desde una perspectiva de integración del Hospital Blanca Paloma de Huelva.
 - b) Fecha de publicación:
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 1.151.092.800 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.5.1997.
 - b) Contratista: José Manuel Pascual Sánchez Gijón.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 46.043.712 pesetas.
 - e) Plazo de adjudicación: Plazo concertado 30 de abril de 1998.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 24/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de fontanería (a24-97.TOR).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 15.5.97.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.419.429 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.7.97.
 - b) Contratistas:
 1. Mantenimiento e Ingeniería Energética, S.A.
 2. Acoso, C.B.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

1. 7.716.739 ptas.
2. 2.948.075 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Admtva. y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: P.N. 22210/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos físicos, aplicaciones y logical básico en relación al sistema de información instalado en el Hospital (a2221097.HPR).

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.835.692 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.5.97.
 - b) Contratista: Indra SSI, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.835.692 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Admtva. y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 21209/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para realizar pruebas bacteriológicas (a2120997.HPR).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 20.2.97.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.792.474 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.5.97.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.268.800 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Núms. 1, 2 y 4.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación

con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Admtva. y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 21214/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de cánulas de traqueostomías (a2121497.HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 5.4.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.972.363 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.97.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.177.700 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Admtva. y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: P.N. 21211/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para hormonas y marcadores tumorales (a2121197.HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.679.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.97.

b) Contratista: Boehringer Mannheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.587.352 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Axarquía (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Admtva. y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: HAX.N.S.P. 7/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del hardware, aplicaciones y logical básico del sistema de información (a-7-97.AXA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.6.97.

b) Contratista: Data General, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.000.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Axarquía (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Admtva. y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: HAX.AC. 6/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión (a-6-97.AXA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 22.2.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo:

Televisor instalado: 2.000 ptas. televisor/año.

Teléfono instalado: 1.000 ptas. teléfono/año.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.97.

b) Contratista: Visual-An, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Televisor instalado:

1.º al 5.º año: 4.000 ptas. televisor/año.

6.º al 10.º año: 7.000 ptas. televisor/año.

11.º al 15.º año: 12.000 ptas. televisor/año.

- Teléfono instalado: 2.000 ptas. teléfono/año.

- Cabina telefónica instalada: 25.000 ptas. cabina/año.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Axarquía (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Admtva. y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: HAX.AC. 10/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de determinaciones analíticas de microbiología (a-10-97.AXA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 24.4.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.583.401 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.7.97.

b) Contratistas:

1. Dade Diagnóstico, S.L.

2. Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 8.695.000 ptas.

2. 5.664.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 2.255.960 ptas.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3173/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 77/97 (195704/1997).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario programado mediante concierto (77-97.HVV).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Noventa y cuatro millones ciento dieciséis mil pesetas (94.116.000 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Administración.

b) Domicilio: Campus Universitario Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del citado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural contados a partir de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 21/87/12/10/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción 2.ª fase del IFP Infanta Cristina.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 219.749.340 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Construcciones MC, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 190.830.327 pesetas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995,

de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número de expediente: 14/87/12/08/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Centro Infantil y Primaria (3+6) unds. en prolongación C/ Los Pilares.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Guadalcazar (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 153.708.956 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Construcciones Serrot, S.A., y Jiménez Carmona, S.A., en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 131.882.284 pesetas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 12/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Edición y Distribución de un Informe sobre el Sistema Educativo.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 15 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.97.

b) Contratista: Tecnographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.600.000 pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

e) Número de expediente: 19/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Edición y Distribución de 2.000 ejemplares del material curricular: Las necesidades educativas especiales en la Escuela Ordinaria.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.600.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.9.97.

b) Contratista: Suministros y Artes Gráficas Marín Alvarez Hermanos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.300.000 pesetas.

Sevilla, 6 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3172/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 24/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, curso 1997/1998.

b) División por lotes y número: Sí (8).

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.100.000. pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 702.000 pesetas, si se licita a la totalidad de los lotes y en caso contrario será el 2% del presupuesto de licitación de los lotes a que concurra.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta, Sevilla.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 95/455.84.43.

e) Telefax: 95/427.37.90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Las empresas que liciten a un número de lotes tal que el presupuesto total de licitación supere los 20.000.000 de pesetas deberán acreditar la correspondiente clasificación en el Grupo III, Subgrupo 8 y en la Categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE 145, de 18.6.91).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9 Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación hará públicos en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Se informa a los licitadores, a efectos de que lo tengan en cuenta al presentar sus proposiciones y en el resto de trámites, que el domicilio de la Consejería de Educación y Ciencia puede variar en el transcurso de la licitación, al ser inminente el traslado de los Servicios Centrales desde la Avda. República Argentina, 21-3.º planta de Sevilla al edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 7 de octubre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro de bienes muebles del Patrimonio Histórico.

De acuerdo con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Cultura hace pública la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Domicilio: Levías, 17. C.P. 41071, Sevilla. Teléfono: 95-455.98.75.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adquisición cuadro «Naturaleza Muerta» de Camprobrín.
 - b) Número de expediente: C97112SU41IP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado, en base al apartado j) del art. 183 de la Ley 13/95.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de septiembre de 1997.
 - b) Adjudicatario: Don José María Eusebio Alcázar en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sala Retiro).
 - c) Importe: 12.075.000 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro, realizado mediante procedimiento negociado, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico. Domicilio: Levías, 17. C.P. 41071. Tlfno.: (95) 455.98.75. Fax: 455.97.87.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adquisición mobiliario homologado para la Biblioteca Pública de Huelva.
 - b) Número de expediente: C97047SH21IP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: 6.731.751.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.4.97.
 - b) Contratista: Industrias Gama, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.731.751 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de subasta pública de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Patrimonio.
 - c) Expte.: 31501.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: «Proyecto de restauración y rehabilitación patios Oeste-Este, en las Facultades de Derecho y Geografía e Historia».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 75, de fecha 1 de julio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 70.985.050 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de agosto de 1997.
 - b) Adjudicatario: Cobaleda CYR, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 70.985.050 ptas.

Sevilla, 21 de agosto de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación de obras que se citan. (PP. 3009/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de septiembre, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

- Expediente núm.: 253/97. Sección de Contratación.
Objeto del contrato: Proyecto de Restauración de la Iglesia de San Jacinto.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de contratación: Abierto.
Forma de contratación: Concurso.
Tipo de licitación: 55.828.572 ptas.
Fianza provisional: 1.116.571 ptas.
Fianza definitiva: 2.233.143 ptas.
Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.
Forma de pago: Certificaciones de obra.
Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas

de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. En envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de Empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación de obras que se citan. (PP. 3010/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de septiembre, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 254/97. Sección de Contratación.
Objeto del contrato: Proyecto de Parque de Miraflores. Parque del Lago. Dotación de Infraestructuras.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de contratación: Abierto.
Forma de contratación: Concurso.
Tipo de licitación: 692.404.691 ptas.
Fianza provisional: 13.848.094 ptas.
Fianza definitiva: 27.696.188 ptas.
Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría e; Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.
Forma de pago: Certificaciones de obra.
Variantes: No se admiten.
Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. En envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de Empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva convocando concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (PP. 3011/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de septiembre, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 225/97. Sección de Contratación.
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento del Parque de Miraflores. Parque del Lago. Acondicionamiento de Caminos y Sendas, Fase 1.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: Dos años.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de contratación: Abierto.
Forma de contratación: Concurso.
Tipo de licitación: 46.043.242 ptas.

Fianza provisional: 920.865 ptas.

Fianza definitiva: 1.841.730 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría a.

Forma de pago: Mediante facturas.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de Empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concurso público. (35/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla. Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Expediente núm.: 35/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración y edición Anuario Estadístico.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de fecha 12 de julio de 1997.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 1997.

b) Contratista: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía (Eseca).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.500.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE MONDA (MALAGA)

ANUNCIO.

Publicación de la adjudicación del contrato de obras «Urbanización y embovedado arroyo La Lucía» (Ref. PPOS-103/1996).

1. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Monda, tlf. 245.70.69, fax 245.71.80, calle José Macías, núm. 1. Municipio de Monda. C.P. 29110.

2. Modalidad de adjudicación elegida: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.

3. Fecha de adjudicación del contrato: Seis de septiembre de 1997.

4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

5. Número de ofertas recibidas: Tres.

6. Nombre y dirección del adjudicatario: Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A., C/ Ferrocarril del Puerto, blq. 18, Ofic. 5, Málaga, C.P. 29002.

7. Precio: Once millones quinientas cincuenta mil pesetas (11.550.000 ptas.).

8. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia: Diez de julio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Monda, 1 de octubre de 1997.- El Alcalde, Francisco Sánchez Agüera.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a corregir error detectado en la Resolución que se cita.

Advertido error en la Resolución de 21 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de fecha 12 de agosto de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo segundo donde dice: «Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por la Entidad Local Autónoma de Játar (Granada) para la aprobación de su escudo heráldico municipal», debe decir: «Esta Dirección General ha resuelto: Declarar la caducidad del expediente tramitado por la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Játar (Granada), para la aprobación de su escudo heráldico municipal».

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-287/97/EP).

ANUNCIO

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-287/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Dorada, S.L./Rep. Luis de la Cuadra Alvarez, C/ Sagasta, 22, Madrid.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores que se citan (AL-9/96-M) y (AL-10/96-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Requerimientos de Pago formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que se les concede un plazo de quince días para que hagan efectiva la sanción, mediante Carta de Pago, en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda o en cualquier entidad bancaria.

Expediente: AL-9/96-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Indalmatic, S.A./Rep.: Gabriel Maldonado Ruiz, C/ Río Grande, 10, 04009 Almería.

Trámite: Desestimación Recurso Ordinario. Requerimiento de Pago.

Sanción: Cien mil una ptas. (100.001 ptas.).

Expediente: AL-10/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Indalmatic, S.A./Rep.: Gabriel Maldonado Ruiz, C/ Río Grande, 10, 04009 Almería.

Trámite: Desestimación Recurso Ordinario. Requerimiento de Pago.

Sanción: Cien mil una ptas. (100.001 ptas.).

Almería, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Samián, S.L.

La entidad Samián, S.L., entidad titular de la Sala de Bingo «San Pedro», sita en Plaza Juan de Macías, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la devolución de la fianza (núm. 3573) constituida, con fecha 16 de septiembre de 1996, según lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento del Juego del Bingo (Decreto 289/87, de 9 de diciembre), para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir.

Todo ello por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haber depositado nueva fianza (núm. 3171) con fecha 4 de abril de 1996.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de cuatro millones de pesetas, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Dele-

gación del Gobierno de la J. A., en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Málaga, 26 de septiembre de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de servicios de esta Comunidad Autónoma.

Examinados los expedientes 25/88 y 26/88, de Empresas de Servicios, cuyos titulares son las Entidades Jormara, S.A. y Fenez, S.A., se procede a considerar el siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. Que las precitadas Empresas de Servicios no han acreditado haber aumentado su capital social hasta la cantidad establecida en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, o haberse transformado en Sociedades de Responsabilidad Limitada.

FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 10.1.d) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece que la inscripción en el Registro de Entidades Titulares de Salas de Bingo y Empresas de Servicio, podrá cancelarse por la pérdida de los requisitos o condiciones necesarias para la inscripción en el registro correspondiente de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas de Servicios, concedida a las entidades Jormara, S.A. y Fenez, S.A.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente: E.S. 25/88.
Interesado: Jormara, S.A.

Expediente: E.S. 26/88.
Interesado: Fenez, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa titular de sala de bingo de esta Comunidad Autónoma.

Examinado el expediente núm. 46/89, de Empresas Titulares de Salas de Bingo, cuyo titular es la Entidad Azaral, S.A., se procede a considerar el siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. Que a la entidad Azaral, S.A., se le concedió Inscripción con fecha 3 de agosto de 1989, en el Registro de Empresas Titulares de Bingo de la Junta de Andalucía con el número de inscripción AJA000086.

FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 10.1.d) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece que la inscripción en el Registro de Entidades Titulares de Salas de Bingo y Empresas de Servicio, podrá cancelarse por haber cumplimentado, en el plazo concedido para ello, la documentación reglamentariamente establecida para la inscripción en dicho Registro, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salas de Bingo, concedida a la entidad Azaral, S.A.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 46/89.
Interesado: Azaral, S.A.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuesta de resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las propuestas de resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-58/97-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Rodríguez Vélez. C/ Ponce de León, núm. 24, Utrera.

Infracción: Art. 2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y arts. 2 y 8 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.f) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: H-45/97-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego Pérez Galisteo. C/ Evangelista, núm. 20, Sevilla.

Infracción: Art. 53 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero).

Tipificación: Art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Sanción: 12.500 ptas.

Huelva, 24 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-17/97-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 25 de abril de 1997 contra don Manuel Jaramillo Salas por los hechos ocurridos el día 11 de abril de 1997, en Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentan alegaciones al acuerdo de iniciación. Queda probado el hecho de reventa no autorizada el día 11 de abril de 1997 en Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Se propone que se sancione con multa de 25.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de denuncia, Acuerdo de Iniciación, envío del Acuerdo al BOJA, cambio de instructor y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997.- El Instructor, M.^o José Muñoz Díaz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Iznalloz (Granada), por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos de Iznalloz, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Notificación de Liquidación.

Sujeto pasivo: Explotaciones Turísticas Castillo de Moclín, S.L.

CIF: B18376913.

Expediente: 0576/95.

Valor declarado: 5.500.000 ptas.

Base autoliquidada: 2.213.000 ptas.

Base complementaria: 3.287.000 ptas.

Importe liquidación: 242.443 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido dichos plazos será exigido el ingreso en la vía de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de demora correspondientes, a salvo del supuesto del recargo de apremio del 10% contemplado en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria.

Recursos que pueden interponerse:

Contra la liquidación que se comunica puede formularse recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora (R.D. 2244/79, de 7 de septiembre), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (R.D. 1999/81 de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación: Todo ello en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOJA.

Iznalloz, 10 de septiembre de 1997.- El Liquidador, Javier Alberto García Hernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por bono, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria, a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria, en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 58830	DOC. 8860/89	CASTILLO RODRIGUEZ EMILIO	IMPORTE:	564,775
LIQUIDACION: T0- 3134/96				
2 LOCALES CL CUESTA ALHACABA GRANADA				
V. DECLARADO: 2,982,080		V. COMPROBADO: 12,375,000		
COD. 60568	DOC. 22378/96	ALGAR AGUILERA ENCARNACION	IMPORTE:	7,297
LIQUIDACION: T5- 28/97				
PISO URB. RONDA JARDIN GRANADA				
V. DECLARADO: 18,866,000		V. COMPROBADO: 20,272,500		
COD. 60633	DOC. 20435/94	ROMACHO LOPEZ FRANCISCA	IMPORTE:	557,148
LIQUIDACION: T5- 13/97				
APARCAMIENTO CL GRANADA N-9 OGIJARES				
V. DECLARADO: 4,350,450		V. COMPROBADO: 72,000,000		
V. DECLARADO: 65,000,000		V. COMPROBADO: 108,780,000		
COD. 62725	DOC. /	RAMIREZ CHATEIGNER ALFONSO	IMPORTE:	68,438
LIQUIDACION: T0- 419/97				
3.52N 2 PARCELAS P.P. P-2 GRANADA.				
V. DECLARADO: 2,872,052		V. COMPROBADO: 3,087,392		
COD. 62781	DOC. 20788/93	GONZALEZ GOMEZ MARIA ANGUSTIAS	IMPORTE:	18,848
LIQUIDACION: T5- 704/97				
TERRENO CORTIJO DE LA CHECA LA ZUBIA				
V. DECLARADO: 5,175,000		V. COMPROBADO: 7,918,155		
COD. 62878	DOC. 30357/94	CUEVAS HIGUERAS ANTONIO	IMPORTE:	147,383
LIQUIDACION: T0- 480/97				
CASA URB. PUEBLO MEDITERRANEO. CENES V				
V. DECLARADO: 6,000,000		V. COMPROBADO: 7,968,000		
COD. 62901	DOC. 23698/96	CEBALLOS LOPEZ JOSE ANTONIO	IMPORTE:	116,232
LIQUIDACION: T0- 495/97				
PISO CTRA. ANTIGUA MALAGA. GRANADA.				
V. DECLARADO: 8,000,000		V. COMPROBADO: 9,858,000		
COD. 62925	DOC. 25911/96	GAMEZ ZAMORA ANTONIO	IMPORTE:	88,314
LIQUIDACION: T0- 512/97				
PISO PLANO. CARTUJA. GRANADA.				
V. DECLARADO: 3,450,000		V. COMPROBADO: 4,872,000		

COD. 63675	DOC. 9266/90	RÍO FARDE INMOBILIARIA SA	IMPORTE:	14,896
LIQUIDACION: T5- 940/97				
SOLAR PGO. LA SOLANA PULIANAS				
V. DECLARADO: 7,150,000		V. COMPROBADO: 10,129,330		
COD. 64981	DOC. 33625/96	HUETOR VEGA DE VIVIENDAS SL	IMPORTE:	82,498
LIQUIDACION: T5- 1000/97				
SOLAR CL. VERDIALES. HUETOR VEGA.				
V. DECLARADO: 21,551,724		V. COMPROBADO: 37,600,000		
COD. 64983	DOC. 33630/96	HUETOR VEGA DE VIVIENDAS SL	IMPORTE:	671,915
LIQUIDACION: T5- 1001/97				
BARRANCO SAN MIGUEL. HUETOR VEGA.				
V. DECLARADO: 21,551,724		V. COMPROBADO: 152,257,041		

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 59007	DOC. /	ARENAS RODRIGUEZ ANGELES	IMPORTE:	32,707
LIQUIDACION: T5- 2579/96				
COD. 59263	DOC. 13973/91	CORRAL OLMO PALMIRA CARMEN	IMPORTE:	64,950
LIQUIDACION: T0- 2881/96				
COD. 61226	DOC. /	SANCHEZ SIERRA ANTONIO	IMPORTE:	256,020
LIQUIDACION: T0- 114/97				
COD. 62520	DOC. 32663/96	PROGELSA SL	IMPORTE:	295,488
LIQUIDACION: T5- 427/97				
COD. 63171	DOC. 18846/89	MARTIN PADIAL MANUEL	IMPORTE:	69,000
LIQUIDACION: T0- 591/97				
COD. 63265	DOC. 4149/92	CORTACERO PEREZ CARMEN	IMPORTE:	10,704
LIQUIDACION: T0- 587/97				
COD. 63280	DOC. 8590/90	MORENO AGUADO MARIA	IMPORTE:	37,740
LIQUIDACION: T0- 575/97				
COD. 63325	DOC. 13507/89	ARRENDAMIENTOS RONDAVIS SA	IMPORTE:	144,150
LIQUIDACION: T0- 550/97				
COD. 63347	DOC. 20099/88	MERLO SANCHEZ MANUEL	IMPORTE:	75,232
LIQUIDACION: T0- 538/97				
COD. 63356	DOC. 13884/89	ALFAYA FRANCO JUAN	IMPORTE:	24,860
LIQUIDACION: T5- 852/97				
COD. 63684	DOC. 12138/91	VARGAS GARZON JOSE ANTONIO	IMPORTE:	82,200
LIQUIDACION: T0- 682/97				
COD. 63885	DOC. 4415/91	COSNTRUCCIONES Y REST ALTERNATIVAS SL	IMPORTE:	13,782
LIQUIDACION: T0- 681/97				
COD. 64920	DOC. /	ELOY BARROSO S.A.	IMPORTE:	67,841
LIQUIDACION: T5- 1037/97				
COD. 64922	DOC. /	SENDINO MARTIN DE VALMASEDA FCO JAVIER	IMPORTE:	14,015
LIQUIDACION: T5- 1035/97				
COD. 64935	DOC. /	AGUIPROM S L	IMPORTE:	41,025
LIQUIDACION: T5- 1021/97				
COD. 64950	DOC. /	AFARCAMIENTOS ILIBERIE SL	IMPORTE:	137,268
LIQUIDACION: T0- 857/97				
COD. 65099	DOC. 5849/95	SANCHEZ MOLINA ANTONIO	IMPORTE:	5,834
LIQUIDACION: T0- 743/97				

Granada, 30 de septiembre de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las bases comprobadas y liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso. Mediante abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados (Entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de la liquidación que se practica esta liquidación.

En metálico o en la Caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o Caja de Ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones de conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante, se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98, respectivamente, de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo de quince días señalado.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 15785	DOC. 9614/93	LOPEZ FRANCO ISABEL		
LIQUIDACION: T5-	3627/93		IMPORTE:	26,722
COMRAVENTA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		5,059,168
COD. 31204	DOC. 13083/94	MARTOS CASTRO MATIAS		
LIQUIDACION: T0-	3074/96		IMPORTE:	275,795
EXPTÉ DOMINIO AV. ADORATRICES-HUELVA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		3,375,912
COD. 36180	DOC. 962989/96	REYES DELGADO MANUEL		
LIQUIDACION: T7-	103/96		IMPORTE:	37,924
ENBARCACION DRACO 2000 HT "DIZAR"				
V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:		1,106,300
COD. 36574	DOC. 840/89	ZORRERO GONZALEZ ALFONSO RICARDO		
LIQUIDACION: S1-	537/96		IMPORTE:	3,062,944
HERENCIA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		19,860,875
COD. 36876	DOC. 840/89	ZORRERO BOLAÑOS FRANCISCO		
LIQUIDACION: S1-	536/96		IMPORTE:	171,516
HERENCIA-				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:		2,115,404
COD. 36877	DOC. 16951/94	OLIVER ORTEGA LAURA		
LIQUIDACION: T0-	3619/96		IMPORTE:	184,289
CL CORTEGANA VIVIE 3 1 C HUELVA				
V. DECLARADO:	2,600,000	V. COMPROBADO:		3,880,485
COD. 37068	DOC. 11930/96	GOMEZ MAYER MARIA ISABEL		
LIQUIDACION: T0-	3883/96		IMPORTE:	111,770
CV LOCAL CL PASCUAL MARTINEZ B-HUELVA				
V. DECLARADO:	2,200,000	V. COMPROBADO:		4,180,000
COD. 37080	DOC. 16662/96	SERRANO MANSO JOSE ANGEL		
LIQUIDACION: T0-	3893/96		IMPORTE:	42,726
CL CAMILO JOSE CEL ALJARAQUE				
V. DECLARADO:	11,000,000	V. COMPROBADO:		11,712,106
COD. 37132	DOC. 13219/96	GARRIDO LIAÑEZ CARMEN		
LIQUIDACION: T0-	3872/96		IMPORTE:	123,687
CV.VVDAS CL FRAGATA Y AV ANDALUCIA-P.U				
V. DECLARADO:	13,710,000	V. COMPROBADO:		15,488,005
COD. 37173	DOC. 11467/93	CONDE RUBIO ENRIQUE		
LIQUIDACION: T0-	3770/96		IMPORTE:	42,579
CL GOMEZ DE AVELLANEDA TRAST 7 HUELVA				
V. DECLARADO:	145,000	V. COMPROBADO:		656,687
COD. 37187	DOC. 14956/96	LOPEZ MALMAGRO PEDRO		
LIQUIDACION: T0-	3787/96		IMPORTE:	109,223

CL RIO DE LA PLATA 4	HUELVA			
V. DECLARADO:	1,088,616	V. COMPROBADO:		2,890,013
COD. 37234	DOC. 7979/96	BENITEZ TORRES FRANCISCO		
LIQUIDACION: T5-	3302/96		IMPORTE:	8,833
CL NERO OBRA NUEVA		ISIA CRIST		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:		4,989,696
COD. 37257	DOC. 11548/89	TECINC S.A.		
LIQUIDACION: T5-	800053/96		IMPORTE:	51,615
SECTOR PU-CF-14 SN EL PORTIL				
V. DECLARADO:	66,910,200	V. COMPROBADO:		77,233,359
COD. 38312	DOC. 18943/96	PEREZ TOSCANO INMACULADA		
LIQUIDACION: T5-	3011/97		IMPORTE:	53,529
OBRA NUEVA CL GIRALDO-ISLA CRISTINA				
V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:		10,669,680
COD. 38470	DOC. 19266/96	MARQUEZ TRIGUEROS MANUEL		
LIQUIDACION: T5-	3015/97		IMPORTE:	13,278
CV.VVDAS AV. CRISTOBAL COLON 30-HUELVA				
V. DECLARADO:	10,500,000	V. COMPROBADO:		12,951,120
COD. 38836	DOC. 2463/97	LOPEZ CAÑETE TRINIDAD		
LIQUIDACION: T5-	3107/97		IMPORTE:	11,441
CL VIOLETAS SOLA 7 PUNTA UMBR				
V. DECLARADO:	568,500	V. COMPROBADO:		2,842,500
COD. 38974	DOC. 2761/97	PALORIVAS PROHOCIONES SL		
LIQUIDACION: T5-	3113/97		IMPORTE:	26,024
CL SAN ANDRES D 26 HUELVA				
V. DECLARADO:	36,993,844	V. COMPROBADO:		41,763,525
COD. 39504	DOC. 8623/94	RIVERO LAGARES ANTONIA		
LIQUIDACION: T5-	800038/97		IMPORTE:	103,804
AV CRISTOBAL COLON HUELVA				
V. DECLARADO:	8,554,000	V. COMPROBADO:		24,459,600

Huelva, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Pablo Escudero Toscano.
Domicilio: C/ Pablo Rada, núm. 6, 1.º D. Huelva.
NIF/CIF: 20.397.418-Y.

Que por el órgano gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 6 de agosto de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución, que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 14.4.1997, número 06667-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1994, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 628.281 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo de referencia el día 27.5.1997 mediante la publicación en el BOJA.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcrito el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 5.500.000.
Cuota resultante: 330.000.
Intereses de demora: 100.281.
Sanción 60%: 198.000.
Deuda tributaria: 628.281.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 30 de septiembre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Innovaciones de Carrocerías del Sur.
Domicilio: Pgno. Industrial La Red, parcela 50, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
NIF/CIF: A-41357377.

Que por el órgano gestor citado, se practica la siguiente notificación:

Con fecha 6 de agosto de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución, que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 14.4.1997, número 06669-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1993, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge

el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 1.253.092 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo mediante la publicación en el BOJA el día 24.5.1997.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

LIQUIDACION

Base imponible: 123.246.332.
Cuota resultante: 616.232.
Intereses de demora: 267.121.
Sanción 60%: 369.739.
Deuda tributaria: 1.253.092.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 30 de septiembre de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artícu-

lo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan el resultado de los expedientes de comprobación de valor/bases impositivas que han sido comprobadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, y sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98, respectivamente, de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 27950	DOC. 3370/88	IGLESIAS PORTERO, MARIA DOLORES		
CV C/BARRIO REINA VICTORIA 4-HUELVA				
V. DECLARADO:	558,000	V. COMPROBADO:	2,268,244	
COD. 30131	DOC. 5153/86	RIO GAVIOTA SA		
CV.VVDA CT S.JUAN-RABIDA S/N-PALOS ERO				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	9,330,500	
COD. 30139	DOC. 8001/92	CLAVIMAR, S.A.		
CV NAVE POL.EL RINCON N-P7-HUELVA				
V. DECLARADO:	18,500,000	V. COMPROBADO:	19,800,000	
COD. 30151	DOC. 13731/90	PROMOTORES INTERNACIONAL, S.A.		
CV AL SITIO LA FLORIDA S/N-HUELVA				
V. DECLARADO:	15,000,000	V. COMPROBADO:	104,778,856	
COD. 30542	DOC. 2361/88	LOPEZ NEIRA, MARIA LUISA		
CV C/C BARRIO REINA VICTORIA 4-HUELVA				
V. DECLARADO:	558,000	V. COMPROBADO:	1,185,920	
COD. 31990	DOC. 11790/87	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL		
VIVIENDA C/CORTEGANA 11-1D HUELVA				
V. DECLARADO:	670,000	V. COMPROBADO:	1,299,470	
COD. 32420	DOC. 8197/88	ROMERO FERNANDEZ JUAN		
CV VVD BD REINA VICTORIA 15-HUELVA				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	1,958,587	
COD. 33380	DOC. 807/86	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL		
CV VVD C/LOS MILANOS 6-5A.-HUELVA				
V. DECLARADO:	1,650,000	V. COMPROBADO:	2,308,120	
COD. 33387	DOC. 17153/89	URCOBA, S.A.		
CV PARCELA DEHESA S MIGUEL 20.-EL ROMP				
V. DECLARADO:	80,000	V. COMPROBADO:	480,200	
COD. 34646	DOC. 8565/88	MOLINS BENITEZ FRANCISCO JOSE		
CV VVD AV ANDALUCIA 10-3 D.-P. UMBRIA				
V. DECLARADO:	2,150,000	V. COMPROBADO:	3,670,733	
COD. 34666	DOC. 264/92	LOPEZ BARELLAS JULIO ANTONIO Y OTROS		
BASE LIQUIDABLE				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	618,316	
COD. 34684	DOC. 14595/89	RODRIGUEZ MARTINEZ M.TERESA		
CV VVD AV DE LA RAZA 1-3 IZQ-HUELVA				
V. DECLARADO:	280,000	V. COMPROBADO:	1,312,425	
COD. 35669	DOC. 6908/88	MONTERDE MARTIN, JUAN		
CV VVD C/LEGION ESPAÑOLA 18-3D-HUELVA				
V. DECLARADO:	1,300,000	V. COMPROBADO:	1,796,828	
COD. 35759	DOC. 7856/90	NOVIGAR S.A.		
POL.INDUS. CTRA SEVILLA-HUELVA, KM-631				
V. DECLARADO:	12,900,000	V. COMPROBADO:	32,622,905	
COD. 36019	DOC. 574/96	CESAREO TRINIDAD ROSARIO		
BASE LIQUIDABLE				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	350,000	
COD. 38137	DOC. 17149/89	ZABALA CANTILLANA JOSE		
DEHESA SAN MIGUEL S/N EL ROMPIDO				
V. DECLARADO:	54,450	V. COMPROBADO:	508,200	

COD. 38149 DOC. 29/88 GONZALEZ GIL, RAFAEL
CL ANCHA Y CT INDUSTRIAL, PUNTA UMBRIA
V. DECLARADO: 2,900,000 V. COMPROBADO: 4,454,000

COD. 40777 DOC. 344/96 JIMENEZ DIAZ ANTONIO
DONACION
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 3,064,560

Huelva, 25 de septiembre de 1997.- El Delegado,
Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso. Mediante abonaré en cualquier banco o caja de ahorros autorizados (entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de la liquidación que se practica esta liquidación.

En metálico en la Caja de esta Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por cheque de cuenta corriente bancaria o caja de ahorros (conformado).

Por giro postal tributario.

Plazo para efectuar el ingreso. Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, y sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante, se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 26184	DOC. /	RECREATIVOS HUELVA, S.A.	
LIQUIDACION: J1-900039/95		IMPORTE:	4,687
COD. 26189	DOC. /	RECREATIVOS HUELVA, S.A.	
LIQUIDACION: J1-900041/95		IMPORTE:	4,687
COD. 26189	DOC. /	RECREATIVOS HUELVA, S.A.	
LIQUIDACION: J1-900042/95		IMPORTE:	4,687
COD. 32266	DOC. /	CORPORACION BARHI SA	
LIQUIDACION: T5-900001/96		IMPORTE:	14,000
COD. 32267	DOC. 16081/94	CORPORACION BARHI SA	
LIQUIDACION: T5-3040/96		IMPORTE:	52,127
COD. 33753	DOC. 13729/89	PARDO VAZQUEZ, GUSTAVO LUIS	
LIQUIDACION: T5-800031/96		IMPORTE:	4,250
COD. 33992	DOC. /	RODRIGUEZ PRADO ANTONIO	
LIQUIDACION: ID-45/96		IMPORTE:	418,216
COD. 35462	DOC. /	GOMEZ VEGA CRISTOBAL	
LIQUIDACION: T0-900074/96		IMPORTE:	36,000
COD. 35964	DOC. 7693/96	ESPARA CARRACEDO JESUS ANTONIO	
LIQUIDACION: T5-189/96		IMPORTE:	18,219
COD. 35999	DOC. 2454/85	MOJARRO PEREZ ANTONIO	
LIQUIDACION: T0-188/96		IMPORTE:	65,568
COD. 36280	DOC. 724/95	AZPEITIA HERMOSO ROCIO	
LIQUIDACION: T4-86/96		IMPORTE:	69,059
COD. 36285	DOC. 15420/94	ALVAREZ MONIS MIGUEL ANGEL	
LIQUIDACION: T5-800041/96		IMPORTE:	6,145
COD. 36443	DOC. 17264/90	JIMENEZ GALOCHA, DIEGO	
LIQUIDACION: T0-195/96		IMPORTE:	63,000
COD. 36492	DOC. 16122/86	ANDREWS DUMOIS MICHAEL	
LIQUIDACION: T5-201/96		IMPORTE:	54,849
COD. 36512	DOC. 9440/96	SERVICIOS URGENTES A49 SL	
LIQUIDACION: T5-284/96		IMPORTE:	15,723
COD. 37040	DOC. 713/94	PEREZ INFANTE MARTA MERCEDES	
LIQUIDACION: S1-500/96		IMPORTE:	34,428
COD. 37429	DOC. 145/97	ORTIZ LARA MARIA DEL CARMEN	
LIQUIDACION: D4-31/97		IMPORTE:	5,680
COD. 37432	DOC. 145/97	ORTIZ LUNA ISABEL	
LIQUIDACION: D4-28/97		IMPORTE:	34,096
COD. 37435	DOC. 145/97	ORTIZ LUNA ENRIQUE	
LIQUIDACION: D4-25/97		IMPORTE:	34,096
COD. 37847	DOC. /	ASOCIACION NATURALEZA Y EXPANSION ANAYE	
LIQUIDACION: T5-900001/97		IMPORTE:	6,950
COD. 38408	DOC. 10251/86	CAETANO BUENO ABILIO	
LIQUIDACION: T0-102/97		IMPORTE:	140,268
COD. 38481	DOC. 13273/87	PROMOCION EL CIRUELO, S.A.	
LIQUIDACION: T0-61/97		IMPORTE:	358,020
COD. 38640	DOC. 3419/93	INTERHOTELCLUB SA	
LIQUIDACION: T5-65/97		IMPORTE:	9,130
COD. 38713	DOC. /	INTALU S L	
LIQUIDACION: SM-1/97		IMPORTE:	5,700
COD. 39565	DOC. 12929/90	ALARCON GARRIDO, ANTONIO	
LIQUIDACION: T5-800029/97		IMPORTE:	38,525
COD. 39586	DOC. /	ALARCON GARRIDO ANTONIO	
LIQUIDACION: T5-900015/97		IMPORTE:	20,000
COD. 39651	DOC. 13737/89	BUSTO SOLIS, JOSE MARIA	
LIQUIDACION: T5-106/97		IMPORTE:	4,250
COD. 39865	DOC. 10581/87	MESA PEDREGOSA, ANTONIO	
LIQUIDACION: T0-800053/97		IMPORTE:	37,725
COD. 39869	DOC. 278/87	VILLAFUERTE AYALA, MARIA	
LIQUIDACION: T5-800041/97		IMPORTE:	33,750
COD. 40201	DOC. 3602/88	FERNANDEZ PEDREÑO, ROBERTO	
LIQUIDACION: T0-800103/97		IMPORTE:	288,677

Huelva, 15 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Aracena, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Aracena, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan, las bases com-

probadas y liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso: El importe de estas liquidaciones podrán ser ingresado en esta Oficina en metálico o por cheque debidamente conformado.

Fecha para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones: De conformidad con lo que se determina en el artículo 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y artículo 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss. del R.D. 391/1991, de 1 de marzo.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48 y art. 98, respectivamente, de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de la tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo de quince días señalado.

Nº LIQ.	CONTRIBUYENTE/DOMICILIO	LOC/PROV	CONCEPTO	B.IMP/LIQ.	IMPORTE LIQ.
380/94	MELGAREJO CARLOS, FRANCISCA TORRE SAN PEDRO, 4 - 3º	TARRAGONA	DOAC.	976.080	74.670.-
503/95	LORENZO ESCOBAR, LUIS RESID. ANCIANOS SAN JOSE	VA. ARISCAL (Sevilla)	SUCES.	5.643.656	453.544.-
177/94	LOPEZ DOMINGUEZ, CLOTILDE PL. QUINTERO BAEZ, 1-3º H	HUELVA	T.P.O.	1.914.000	295.710.-
223/94	MARQUEZ CORREIANO, EDUARDA RIQUEL BARCIA, 21	HUELVA	T.P.O.	274.800	16.987.-
204/94	LOPEZ DOMINGUEZ, CLOTILDE PL. QUINTERO BAEZ, 1-4º H	HUELVA	T.P.O.	624.500	172.304.-
89/95	CARDENAS GARRIDO, CEBOLLA BARRIO OBERGEO, 28. CALLE C	HUELVA	T.P.O.	339.000	20.956.-
232/94	ALFONSO RODRIGUEZ, CARLOS JUAN DEL CID, SN	ARACENA	A.J.D.	17.025.000	42.568.-
302/94	LABRADO SANCHEZ, CARMEN ISABEL GRAVINA, 10	SEVILLA	A.J.D.	4.250.000	21.892.-
387/95	SANCHEZ INFANILIA, TERESA GUSTAVO ADOLEO BECKER, 8	SEVILLA	T.P.O.	174.000	15.349.-
478/95	QUESADA MARTOS, ANA STA. MARIA DE LOS REYES, 9-BALD C	SEVILLA	T.P.O.	4.165.000	568.905.-
310/96	NAVARRO CARICOL, AMELIA AVDA. PEDRO GIM. VILLALBA, 3	SEVILLA	T.P.O.	183.480	11.009.-
260/96	SURVAVAL SRA. GARAMITA RECIPROCA MONTE CARMELO, 1	SEVILLA	A.J.D.	54.000.000	540.000.-
9/97	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA MANUELA PL. RUIZ DE ALBA, 3-6º A	SEVILLA	T.P.O.	582.500	34.950.-

Nº LIQ.	CONTRIBUYENTE/DOMICILIO	LOC/PROM	CONCEPTO	B.IMP/LIQ.	IMPORTE LIQ.
373/94	GOMEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS MARGARITA, 15 - 1	TOMARES (Sevilla)	T.P.O.	1.385.400	85.623.-
377/94	GARCIA MURINA, JOSEFA JUAN DE TOLEDO, 18 -2º - 5º	BARCELONA	T.P.O.	1.097.120	67.807.-
415/94	FLORIDO DOMINGUEZ, ISABEL JURRADA, 8	ARCOHE (Huelva)	T.P.O.	346.720	21.432.-
424/94	FARINA RODRIGUEZ, AMPARO JEREZ, 5	ARCOHE (Huelva)	T.P.O.	2.083.200	44.463.-
197/95	ALCANTARILLA SANCHEZ, JUAN A. VERA CRUZ, 8	STA. OLALLA (Huelva)	A.J.D.	3.221.111	15.595.-
2/97	GONZALEZ BRANDOFF, JESUS JAVIER FINCA HODEO DE LAS PILLAS	STA. OLALLA (Huelva)	T.P.O.	6.500.000	19.500.-
256/95	LOPEZ ACEMEL, JUAN MANUEL PALESTINA, 17 - 3º - 2º	SABADELL (Barcelona)	T.P.O.	1.635.840	101.100.-
282/95	GONZALEZ PEREZ, MANUEL JOSEF VILANOVA, 2	S. PERE TORELLÓ (Barcelona)	T.P.O.	490.750	30.333.-
377/95	GARCIA DE LA PARRA, PAULINO FRAY JUIS DE LEIN, 2 - 3º - 3	LEGANES (Madrid)	T.P.O.	365.000	21.900.-

Huelva, 30 de septiembre de 1997.- El Delegado,
Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público requerimiento de fecha 20 de enero de 1997, efectuado a una entidad beneficiaria de los Programas de FPO, a la que no ha sido posible su notificación en el que se solicita documentación necesaria para poder continuar con la tramitación del expediente.

Núm. expediente: 41/00041/95.

Entidad: Sercast, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de enero de 1997, por el que se solicita que aporte documentación justificativa de los gastos de la subvención concedida en el plazo de 10 días, advirtiéndole que si así no lo hicieran se produciría la caducidad del expediente una vez transcurridos tres meses a partir del día siguiente a esta notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997.- La Delegada,
M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 19 de septiembre de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y Agrupaciones Empresariales de defensa sanitaria ganadera.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don Rafael Sánchez Bleda, don Francisco Javier Baquero Ordoñas, don Juan Carlos Jaldón Mora, don Agustín González Sánchez, don Francisco Gómez Laguna y don Francisco Rayas Muñoz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo

de constitución se celebró en Sevilla el día 20 de marzo de 1997.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de subsanación de la solicitud de autorización de recurso de la Sección A.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del escrito de fecha 17 de junio de 1997, registrado de salida el día 25 de junio de 1997, con el número 14182, en el que se le concede a la entidad «Hormigones Guirado, S.A.» un plazo para subsanar la solicitud de autorización de la explotación de recurso de la sección A), denominada cantera «La Montaña», sita en el término municipal de Cantillana, expediente: R.S.A. núm. 162, y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que presente en un plazo de diez días desde la presente publicación los documentos preceptivos que establece el artículo 28 del Real Decreto 2857/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le advierte que pasado el plazo establecido sin cumplir con lo requerido, se procederá a la cancelación del expediente conforme al artículo 105.1.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- La Delegada,
María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, de notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimiento de reintegro.

Habiendo sido intentada la notificación a los perceptores que a continuación se detallan, en los domicilios que se indican, sin haber podido efectuar las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes de reintegro, incoados por la Dirección General de Planificación Turística de la Junta de Andalucía en Sevilla, por incumplimiento de la necesidad de justificar las cantidades percibidas en los plazos establecidos.

Asimismo se les comunica que para conocer el contenido íntegro de los expedientes podrán personarse en la Dirección General de Planificación Turística, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25-8.ª planta, de Sevilla.

Nombre del perceptor: Federación de Unión de Cooperativas Andaluzas.

Domicilio de notificación: C/ Menéndez Pelayo, 7. 41003 Sevilla.

Cons./OO.AA. concedente: Trabajo y Asuntos Sociales. Importe no justificado: 455.000 ptas.

Nombre del perceptor: Amalia Pérez-Barquero Flores.

Domicilios de notificación: C/ Es. Fernández Márquez, 5. Córdoba. C/ Benito Pérez Galdós, 2-7B. Córdoba.
Cons./OO.AA. concedente: Trabajo y Asuntos Sociales.
Importe no justificado: 600.000 ptas.

Nombre del perceptor: Carmen Gutiérrez Aranda.
Domicilios de notificación: C/ San Miguel, 7-2.1. Córdoba. C/ Puerta del Colodro, 2-1.º 1. Córdoba.
Importe no justificado: 600.000 ptas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Publicaciones de Acuerdos de Incoación y Notificación de denuncia, Resolución o Recursos Ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Francisco Tarifa Ortiz.
Dirección: Marnialba, 21, Baena, Córdoba.
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-03675/94.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Cristóbal Castro Franco.
Dirección: Fernando Camacho, 7, Bujalance, Córdoba.
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-04021/94.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Manuel Salas y Fc. Vorcy, S.A.
Dirección: Ctra. Madrid, Km. 411, Córdoba.
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-04104/94.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: José Bueno Rodríguez, S.A.
Dirección: Progreso, 28, Las Gabias, Granada.
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-04163/94.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 47.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Trans Guzmán, S.A.
Dirección: Camelia, 9, Valencina de la Concepción, Sevilla.

Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-00296/95.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Leopoldo Barquero Sánchez.
Dirección: Huelva, 3, Guillena, Sevilla.
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-00392/95.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Autocares Costa Sur, S.L.
Dirección: Avda. Aurora, 6, Edf. San Pedro, Málaga.
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-01871/95.
Precepto infringido: Art. 142.F), Ley 16/87.
Importe: 10.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Autocares Costa Sur, S.L.
Dirección: Avda. Aurora, Edf. San Pedro, Málaga.
Asunto: Notificación Recurso contra Resolución Expte. J-01872/95.
Precepto infringido: Art. 142.F), Ley 16/87.
Importe: 10.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Miguel Fernández García.
Dirección: Fandango, 34, Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00882/96.
Precepto infringido: Arts. 141.O), 198.P), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Const. y Cont. V. Saliente, S.L.
Dirección: Paseo de Almería, 45, 2D, Almería.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00985/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Nicolás Doncel Mármol.
Dirección: Mártires, 18, Castro del Río, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-01611/96.
Precepto infringido: Art. 142.C), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Francisco Nieto Carrillo.
Dirección: Dr. Oloriz, 2, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-01624/96.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: David Hidalgo Fernández.
Dirección: Virgen Fuensanta, 50, Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-01772/96.
Precepto infringido: Arts. 141.O), 198.P), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: José Nieva Lafuente.
Dirección: Este Las Camelias, Casa 3, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-01823/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Miguel Isidro Chacón Valverde.
Dirección: José María de los Ríos, 1, Baena, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-01905/96.
Precepto infringido: Arts. 141.O), 198.P), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Francisco Carmona Carmona.
Dirección: Miguel de Unamuno, 4, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-02026/96.
Precepto infringido: Art. 142.B), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Ttes. Molina Ortega e Hijos, S.L.
Dirección: Avda. Salobreña, 33, Motril, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-02091/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Ttes. Sevidane, S.L.
Dirección: Eva Cervantes, Blq. 5, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-02151/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Francisco Jiménez Blanco, S.L.
Dirección: Plaza Escr. Peña Aguayo, 3, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-02197/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Francisco Luque García.
Dirección: Almanzos, 39, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-02219/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Antonio Aguilar Bueno.
Dirección: Juan Ramón Jiménez, 3, Alhama de Granada, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-02407/96.
Precepto infringido: Arts. 141.O), 198.P), Ley 16/87.
Importe: 100.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Emilio Arispón Gómez.
Dirección: San Sebastián, 71, Marchena, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-02704/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Francisco Mesas Blánquez.
Dirección: Pablo Picasso, 85, Baza, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03013/96.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 47.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Excav. y Ttes. C. Sánchez, S.L.
Dirección: Ctra. Sierra, 99, Cenes de la Vega, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03135/96.
Precepto infringido: Art. 140.D), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Justo García Ruiz.
Dirección: Portón de Tejeiro, 21, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03192/96.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: José Payán Sánchez.
Dirección: Ctra. Jaén, Edf. Sacromonte, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03396/96.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Surcotton, S.A.
Dirección: Ronda Los Tejares, 36, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-3433/96.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Redur Málaga, S.A.
Dirección: Veracruz, y Plg. Indust. Luis, Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-3528/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Friper Madrid, S.A.
Dirección: Canadá, 12, Plg. Ind. El Viso, Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03598/96.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Manuel Calvo Pérez.
Dirección: La Fuente, 7, Aldea El Cañuelo, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03681/96.
Precepto infringido: Art. 142.C), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Manuela Anguita Morales.
Dirección: Hierro, 3, Villa del Río, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03741/96.
Precepto infringido: Art. 142.B), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Bualgas Transportes, S.L.
Dirección: C/ Madrid-Juncaril, Km. 424, Peligros, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03751/96.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas., precintado vehículo por tres meses.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Manuel Carmona Campos.
Dirección: Merca-Granada, Módulo 442, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03766/96.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Manuel Carmona Campos.
Dirección: Merca-Granada, Módulo 442, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03767/96.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: M.ª Carmen Cabrera Rodríguez.
Dirección: Cortijo Guillén, 16, La Cañada, Almería.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03779/96.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Carnes Carmona, S.L.
Dirección: Zegrí Moreno, 14, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-3798/96.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Leogar Flor, S.L.
Dirección: Ctra. Rota, Km. 1, Chipiona, Cádiz.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03873/96.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Fabert. S. Import, S.L.
Dirección: Nosquera, 17, Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03877/96.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Football Dist., S.L.
Dirección: Acerola, 45, Jerez de la Frontera, Cádiz.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-03883/96.
Precepto infringido: Art. 142.A), Ley 16/87.
Importe: 15.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Ctco. Scdad. Anónima.
Dirección: La Fuente, 29, Adamuz, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00005/97.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Ctco. Scdad. And.
Dirección: La Fuente, 29, Adamuz, Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00076/97.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Ttes. Hnos. Camacho Hurtado, S.L.
Dirección: Avda. España, 11, 12 B, Algeciras, Cádiz.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00347/97.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Ttes. Hnos. Camacho Hurtado, S.L.
Dirección: Avda. España, 11, 12 B, Algeciras, Cádiz.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00348/97.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Rafael Ortega Heredia.
Dirección: Arroyo Pinar, 4, Alhaurín de la Torre, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00358/97.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Comercial Salinas Villar, S.L.
Dirección: Elías Vargas Zurita, 9, Cañete de las Torres, Córdoba.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00490/97.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Marisma del Sur, S.L.
Dirección: Caballa, 13, Punta Umbría, Huelva.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00589/97.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Marisma del Sur, S.L.
Dirección: Caballa, 13, Punta Umbría, Huelva.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00597/97.
Precepto infringido: Art. 141.Q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Manuel Cejudo Tirado.
Dirección: Ramón y Cajal, 69, Mairena del Alcor, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00648/97.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: María Jesús Montero Flores.
Dirección: Juan Valera, 57, Baena, Córdoba.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00687/97.
Precepto infringido: Art. 142.N), Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Antonio Alaminos Fajardo.
Dirección: Paseo de Granada, s/n, Lentejil, Granada.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00840/97.
Precepto infringido: Art. 142.N), Ley 16/87.
Importe: 40.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Ttes. Molina Ortega e Hijos, S.L.
Dirección: Avda. Salobreña, 33, Motril, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación Expte. J-00845/97.
Precepto infringido: Art. 140.A), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Nombre: Pipesa Empresa Const., S.L.
Dirección: Ctra. Acudto. San Juan, Km. 2, Dos Hermanas, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución Expte. J-00876/96.
Precepto infringido: Art. 141.B), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Antonio Rivera Molina.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la RJAP y PAC (30/1992).

Jaén, 24 de septiembre de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de Promoción Pública en Zufre.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 22 de septiembre de 1997, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el Municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Zufre.

7 viviendas.

Expte.: H-89-01/AS.

Plazo de presentación: Del 15 de octubre de 1997 al 15 de noviembre de 1997.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 51/96, de 6 de febrero.

Huelva, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la providencia de sustitución del órgano instructor y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de la providencia de sustitución del órgano instructor que ha recaído en el Expte. sancionador núm. 166/97, incoado a doña M.^ª José Belmonte Escobar, con domicilio últimamente conocido en Ctra. Sevilla-Brenes, km. 8 de La Rinconada (Sevilla), se da publicidad de la misma a los efectos de proseguir la tramitación reglamentaria del citado expediente.

Sevilla, 19 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 001-E-97.

Encausado: Amalia Zarandieta López.

Ultimo domicilio: Queipo de Llano, 50. Isla Cristina.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 054-F-97.

Encausado: Dolores Ponce Carrasco.

Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 30. La Redondela.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

ACUERDO de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de suspensión provisional, por infracción de la Ley General de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del escrito, de fecha 14.10.1996, dictado por la Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en ésta, por la presente se procede a hacer público dicho escrito al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

En Granada a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vista el Acta de Inspección número 18/49090 levantada por los miembros del Equipo Provincial de Inspección en fecha 22.5.96, a la Clínica Odontológica Higidet, sita en Carretera de Almería núm. 47, 1.º Z, de Alcudia de Guadix (Granada), cuya titularidad corresponde a doña Antonia Ariza Hernández y doña Angeles López Medina, así como, el Informe que relacionado con dicha Acta se emitió por la Inspección actuante en fecha 4.6.96; y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20.3.96, tiene entrada en esta Delegación Provincial, denuncia formulada por el Ilustre

Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Granada, en la que se manifiesta que la clínica odontoes-tomatológica denominada Higidet Sociedad Cooperativa Andaluza, sita en Ctra. de Almería, núm. 47, de Alcadía de Guadix, está abierta al público incumpliendo la normativa vigente.

Segundo. Por miembros del Equipo Provincial de Inspección se giró visita y levantaron las Actas núms. 18/48513 y 18/49090, al establecimiento de referencia dedicado a Clínica Dental, en las que se puso de manifiesto que:

Según doña Antonia Ariza Hernández, copropietaria de la Clínica, la documentación necesaria para la obtención de la autorización la tenía un abogado y, que pensaba que ésta se encontraba presentada en la Delegación.

Que en la Clínica trabaja como contratado el Dr. Enrique Mingorance Sánchez, con núm. de colegiado 1322.

Tercero. En fecha 25.6.96, la Inspección actuante emite informe en el que se concluye que: Por tratarse de un Centro Sanitario en funcionamiento sin las autorizaciones previas se valoren jurídicamente los hechos.

Quarto. Con fecha 23.8.96, se da a la interesada trámite de audiencia previo a resolver sobre la suspensión provisional de actividad en el Centro Sanitario, no ejercitando la misma el derecho que le asistía.

Quinto. Con fecha 4.9.96, se da traslado al Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos de Granada del inicio de expediente a fin de resolver sobre la suspensión de actividad en el Centro Sanitario denunciado por él, aduciendo alegaciones al mismo en las que se solicita la adopción de la medida cautelar de prohibición de actividad.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos puestos de manifiesto en los Antecedentes, suponen que estamos en presencia de una grave irregularidad como es, que el Centro Sanitario dedicado a Clínica Dental, sito en Ctra. de Almería núm. 47, 1.º Z, de Alcadía de Guadix (Granada), del que son titulares doña Antonia Ariza Hernández y doña Angeles López Medina, venga desarrollando su actividad sin la preceptiva Autorización Sanitaria necesaria para ello; incumpléndose con ello lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril), y art. 3.º a) y b) del Decreto 16/1994, de 25 de enero (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

Segundo. El art. 31.2 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril) establece que «como consecuencia de las actuaciones de inspección y control, las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la suspensión provisional, prohibición de las actividades y clausura definitiva de los centros y establecimientos, por requerirlo la salud colectiva o por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento».

Asimismo, el art. 12.º d) del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, de la Consejería de Salud, (BOJA núm. 14, de 5 de febrero), señala que «la carencia de autorizaciones o el incumplimiento de los requisitos que en las mismas se establezcan supondrá: d) la suspensión provisional de la actividad».

Tercero. Por otra parte, el art. 37 de la ya reiterada Ley 14/1986, de 25 de abril, dispone que «No tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimiento,

instalaciones o servicios que no cuentan con las previas autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, o la suspensión de su funcionamiento hasta tanto se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad». En los mismos términos se pronuncia el art. 37 de la Ley 26/84, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, a la que se remite la Disposición Final Primera de la Ley 5/85, de 8 de julio (BOJA núm. 71, de 16 de julio), que aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en todo lo que no esté previsto en la misma.

Cuarto. Asimismo, el art. 15 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, contempla en su punto 2, que «De conformidad con lo previsto en los arts. 72 y 136 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales».

Continúa señalando que «Cuando así venga exigido por razones de urgencia inaplazable, el órgano competente para iniciar el procedimiento o el órgano instructor podrán adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias». Medidas que el punto 2 de igual precepto señala que «podrán consistir en la suspensión temporal de actividades y la prestación de fianzas, así como en la retirada de productos o suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, y en demás previstos en las correspondientes normas específicas».

Quinto. La competencia para adoptar las medidas que nos ocupan, contempladas en los arts. 26, 31.2 y 37 de la Ley 14/86, de 25 de abril, y art. 37 de la Ley 26/84, de 19 de julio; así como en los arts. 10.6 y 14.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, y art. 15 del también R.D. 1398/93, de 4 de agosto; viene atribuida a los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, según dispone el art. 4.2 del Decreto 71/94, de 29 de marzo (BOJA núm. 57, de 28 de abril), por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de Salud y Consumo.

Sexto. Como puede observarse, en el cuerpo o marco normativo descrito en los anteriores Fundamentos se pone de manifiesto que la autoridad sanitaria provincial no sólo puede, sino que debe adoptar cualesquiera de las medidas cautelares, provisionales o preventivas, señaladas en los preceptos reseñados, cuando concurren los requisitos previstos en la propia norma y se dirijan a la consecución del fin para el que tales medidas han sido previstas.

Consecuentemente con lo hasta aquí relacionado, se hace obligada la intervención pública, adoptando la medida de Suspensión Provisional de toda actividad en la clínica dental, sita en Ctra. de Almería, núm. 47, 1.º Z, de Alcadía de Guadix (Granada), de la que son sus titulares doña Antonia Ariza Hernández y doña Angela López Medina; y ello, hasta tanto no se disponga de la preceptiva autorización de funcionamiento del Centro Sanitario.

Atendidas todas las circunstancias concurrentes y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 4.2 del citado Decreto 71/94, de 29 de marzo (BOJA núm. 57, de 28 de abril).

A C U E R D A

1.º Suspender Provisionalmente toda actividad en el Centro Sanitario dedicado a Clínica Dental, sito en Ctra. de Almería núm. 47, 1.º Z, de Alcudia de Guadix (Granada), del que son titulares doña Antonia Ariza Hernández y doña Angela López Medina; y ello, hasta en tanto no disponga el Centro Sanitario de la preceptiva autorización de funcionamiento.

2.º Encomendar al Equipo Provincial de Inspección de esta Delegación que realice el seguimiento del cumplimiento de este Acuerdo de Suspensión Provisional de Actividad e informe de cuantas incidencias se produzcan, levantando en su caso las Actas correspondientes.

El presente acuerdo se notificará al interesado significándose que contra el mismo podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente, conforme a lo previsto en los artículos 107 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). La Delegada Provincial, Fdo.: Isabel Baena Parejo.

Clínica Odontológica Higidet.
Ctra. de Almería, núm. 47, 1.º Z, Alcudia de Guadix (Granada).

Granada, 17 de septiembre de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 441/96.
Notificado a: Jamones Sierra Nevada, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. de Ronda, 43 (Baza).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 671/96.
Notificado a: Fernando Martín Arrabal.
Ultimo domicilio: Pedro A. de Alarcón, 26 (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 822/96.
Notificado a: Juan N. Barros Hidalgo.
Ultimo domicilio: Jorge Guillén, 4 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 606/96.
Notificado a: Juan M. Lemos Perea.
Ultimo domicilio: Alonso Terrón, 2 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 712/95.
Notificado a: Francisco Díaz Ramírez.
Ultimo domicilio: Paseo Altillo, 7 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 17 de septiembre de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 366/97.
Notificado a: Manuel Martín Ruiz.
Ultimo domicilio: Rincón de la China (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 17 de septiembre de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente incoado para su declaración como bien de interés cultural, categoría Monumento, a favor del convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

Expediente: Declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levés, núm. 27, planta 2.º, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

Entorno afectado.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, del Convento de Santa Clara en Carmona (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación literal es la siguiente:

Manzana 69093.

C/ Santa M.^ª de Gracia. Números: 02, 03, 04.
C/ Torno de Santa Clara. Números: 05, 06.

Manzana 70100.

C/ Fermín Molpeceres. Números: 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10.

C/ Paso de la Duquesa. Números: 02, 03.

Manzana 71106.

C/ Dolores Quintanilla. Número: 11.

Manzana 70114.

C/ Dolores Quintanilla. Números: 13, 14.

C/ Argollón. Número: 15.

Manzana 70107.

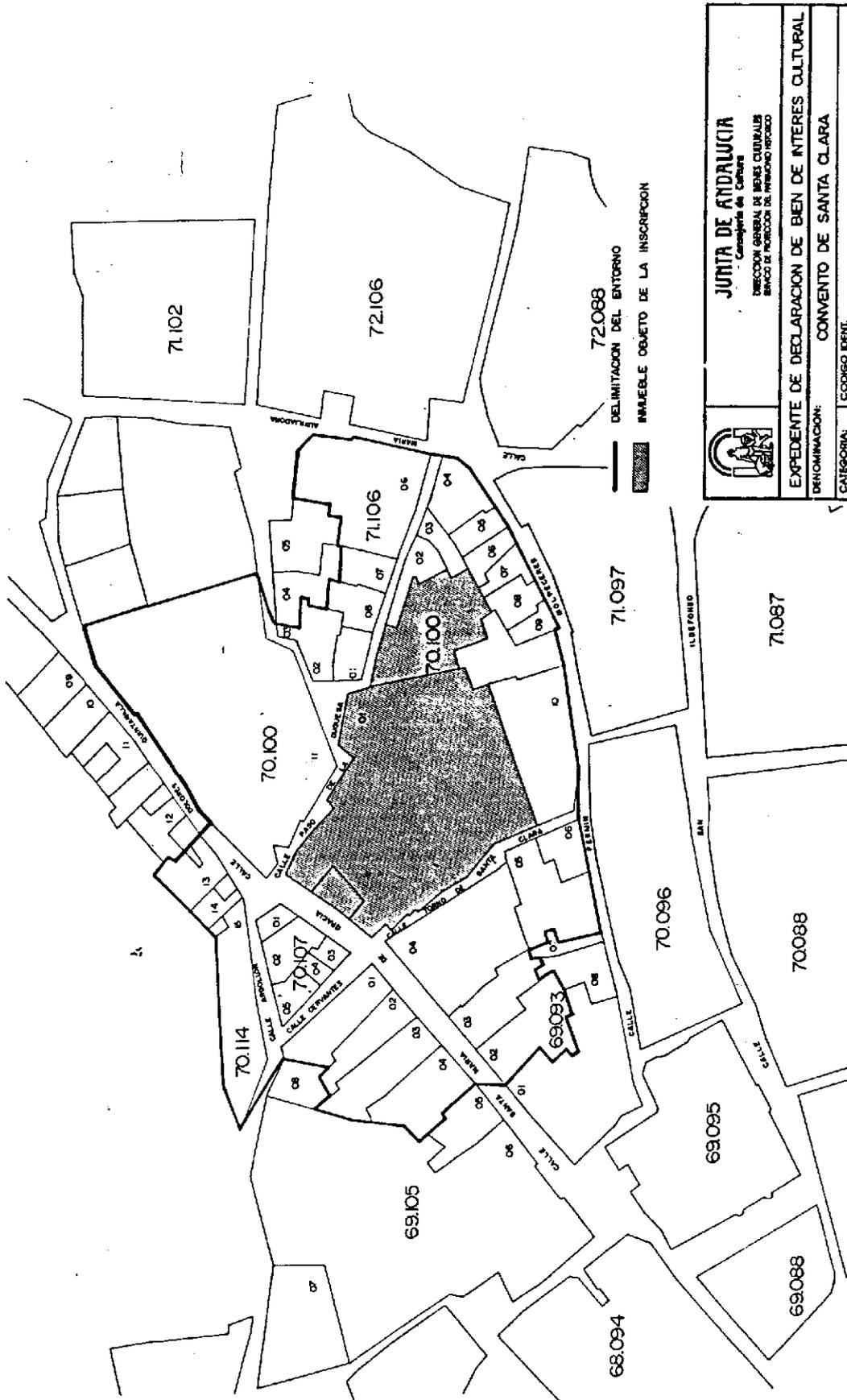
C/ Santa M.^ª de Gracia. Número: 01.

C/ Argollón. Números: 02, 05.

C/ Cervantes. Números: 03, 04.

Manzana 69105.

C/ Santa M.^ª de Gracia. Números: 01, 02, 03, 04.



	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura	
	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES BRANCO DE PROMOCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	
EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL		
DENOMINACION: CONVENTO DE SANTA CLARA		
CATEGORÍA: <input type="checkbox"/> BICOMUNICACIONAL <input type="checkbox"/> BICOMUNITARIO <input type="checkbox"/> BICOMUNICACIONAL Y BICOMUNITARIO		
PROVINCIA: SEVILLA		
MUNICIPIO: CAJAMORCA		
DIRECCION: TORRE SANTA CLARA, S/N		
PLANO Nº: DELIMITACION DEL ENTORNO		
CARTOGRAFIA BARE:		
FECHA: 303-T0 85-80M 308-T0 85-71.5		
FECHA: DICIEMBRE-92		
ESCALA: 1:1.000		

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por este Organismo.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
27.332.225	Alonso Gualda, M.ª Pilar	PNC
24.632.735	Fernández Martín, María	PNC
01.429.356	Gil Molinero, Onésima	PNC
24.780.205	Gómez Acedo, Ana	PNC
24.728.874	González Gómez, Antonia	PNC
24.820.606	López Muñoz, Ana	PNC
74.769.644	Moreno Pérez, Isidora	PNC
25.026.255	Morilla Reinaldo, Josefa	PNC
24.807.120	Pascual Torres, Francisco	PNC
33.352.571	Vázquez Arana, Juan de Dios	PNC
31.754.590	Villada Villalba, Josefa	PNC
24.819.554	Ariza García, Encarnación	Fas
24.596.118	Cisneros García, Juan	Fas
24.653.138	Padilla Cubillo, Angustias	Fas
25.271.256	Gordillo Espejo, María	Lismi
33.369.780	Muñoz García, Miguel	Lismi

Málaga, 20 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-JA-127/96.

Nombre y apellidos: Hortensia Sánchez Antolín.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 9.6.97, por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-810/95.

Nombre y apellidos: Francisca Castro Melguizo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 9.6.97, por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad con la advertencia legal de que contra la misma

puede interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-298/96.

Nombre y apellidos: Luisa Núñez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 9.6.97, por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-876/96.

Nombre y apellidos: Indalecio Raya Frutos.

Contenido del acto: Anuncio de fecha 15.7.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del Expte. con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de nov.

Núm. Expte.: PS-JA-123/96.

Nombre y apellidos: Jorge Núñez Garrido.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5.6.97, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de nov., con la advertencia legal de que si en el plazo de quince días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-5/96.

Nombre y apellidos: Ramón Jiménez García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.5.97, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de nov., con la advertencia legal de que si en el plazo de quince días no contestara se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-918/96.

Nombre y apellidos: Toribio Pérez Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.5.97 por el que se solicita la aportación de la fotocopia del contrato de trabajo de fecha 16.4.97 y última nómina de Toribio Pérez Carmona, con la advertencia de que si en el plazo de diez días no la aportase se procederá a declararle decaído en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el art. 76.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-JA-891/95.

Nombre y apellidos: Rosa Sánchez Arjona.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.7.97 por el que se solicita la aportación del certificado de convivencia, con la advertencia de que si en el plazo de diez días no lo aportase se procederá a declarar el archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-JA-78/97.

Nombre y apellidos: Esteban López García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9.6.97 por el que se solicita la aportación del certificado de convivencia, con la advertencia de que si en el plazo de diez días no lo aportase se procederá a declarar el archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en el BOJA.

Jaén, 16 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-JA-691/96.

Nombre y apellidos: Isabel Hernández Valero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 15.5.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 1.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-267/96.

Nombre y apellidos: Rafaela de la Chica Hocés.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 21.3.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 1.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-592/96.

Nombre y apellidos: Carmen Espejo Jiménez Heredia.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 15.5.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 1.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-171/96.

Nombre y apellidos: Manuel Vico Sáez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 23.7.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base a los artículos 1.1 y 6.2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-726/96.

Nombre y apellidos: Luis Santiago Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 22.7.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-955/96.

Nombre y apellidos: Manuel Romero Díaz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 22.7.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede inter-

poner Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-515/96.

Nombre y apellidos: Angel Fdez. Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 22.7.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-730/96.

Nombre y apellidos: Gaspar Lorite Serrano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 22.7.97, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base a los artículos 6.2 y 6.3 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en el BOJA.

Jaén, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Antonio Moreno Moreno para que comparezca en expediente de autorización para enajenación vivienda.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se ha intentado sin éxito notificar a don Antonio Moreno Moreno la resolución por la que se le requiere la presentación de determinados documentos justificativos de su solicitud de autorización para enajenación de vivienda, por medio del presente acto se le emplaza para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Avda. Héroes de Toledo, núm. 14, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia,

núm. 6-2.º, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 219/97. Doña Pilar González Caba, que con fecha 23.9.97 se ha dictado resolución de Desamparo, Asunción de tutela y Acogimiento Residencial respecto de la menor recién nacida hembra, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.º Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 29 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.º José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.º del Mar Heredia Cortés, al estar en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.º planta (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de agosto de 1997, de la menor D.P.H., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 12 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Dolores Jiménez Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 3.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de junio de 1997 por la que se transfieren los derechos de guarda a un nuevo centro de la menor C.A.J., significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.º de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Manuel Alcalá Monfillo al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 3.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de junio de 1997 por la que se transfieren los derechos de guarda a un nuevo centro de la menor C.A.J., significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.º de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Montilla Paniagua y doña María Camino Sanz Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 18 de septiembre de 1997 del menor F.J.M.S. con número de expediente: 29/542/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Angel Caballero Verdejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 18 de septiembre de 1997 de la menor M.A.C.S. con número de expediente: 29/561/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 18 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Margarita Salas López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 18 de septiembre de 1997 de la menor M.A.C.S. con número de expediente: 29/561/95, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 19 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan Carlos de la Torre García y doña María del Carmen Ruiz Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 9 de mayo de 1997, del menor J.C.D.L.T.R., con número de expediente 29/496/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Pri-

mera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 19 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 19 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña M.º Pilar Carbonell Carbonell, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 26 de mayo de 1997, de la menor T.C.C., con número de expediente 29/029/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 19 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Jiménez Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 3.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 1997 por la que se transfieren los derechos de guarda a un nuevo centro de la menor M.A.J., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.º de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 22 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de

Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Alcalá Monfillo al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 3.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de septiembre de 1997 por la que se transfieren los derechos de guarda a un nuevo centro de la menor M.A.J, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de Teresa Guarnido Montesino.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo) concedió a doña Teresa Guarnido Montesino, una subvención por importe de 250.000 ptas. en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados» según Resolución de fecha 18 de mayo de 1995.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto de tres meses, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de sesenta y dos mil quinientas pesetas (62.500 ptas.).

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando resolución de expediente de reintegro de subvención a nombre de M.ª Carmen Duarte Requejo.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Examinado el expediente núm. R. 12/97, en el que por Resolución de fecha 29.8.96 le fue concedida a doña M.ª Carmen Duarte Requejo, una subvención por importe de 400.000 ptas., para ayuda asistencial a emigrantes retornados con cargo a la convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 1996, reguladas mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La citada resolución mediante la que fue concedida ayuda en cuestión se notificó con la advertencia expresa de la obligación de justificación por parte del beneficiario, y el empleo de la subvención para el fin y en las condiciones con que se otorgó.

Segundo. Dado el incumplimiento de dicha obligación de justificación, se inició expediente de reintegro por acuerdo de fecha 24.4.97, para la devolución de 400.000 ptas., otorgándose posteriormente a estos efectos el correspondiente trámite de audiencia con fecha 24.4.97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Del análisis de la documentación presentada se deduce que, de la totalidad de la cantidad otorgada, no se ha justificado cantidad alguna, por lo que procede exigir el total de la subvención, que asciende a la cantidad de 400.000 ptas.

Vistas la citada Orden de 22 de enero de 1996, la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

El reintegro que procede y desde la exigencia de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención obedecen al incumplimiento de la resolución de concesión que estableció la obligación de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.c) de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Esta Dirección General, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7 de la señalada Orden de 22 de enero de 1996 y el Decreto 396/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90),

RESUELVE

Primero. Declarar el incumplimiento parcial de la obligación de justificar la subvención concedida según resolución de fecha 29.8.96.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede al reintegro de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención (4.12.96).

Tercero. El reintegro de la citada cantidad podrá efectuarlo voluntariamente en los plazos siguientes:

a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y el último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará en la siguiente cuenta bancaria:

- a) Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- b) Código de Banco: 0114. Banco de Granada.
- c) Código de Sucursal: 0825. Agencia 7, República Argentina, 35-37 (Sevilla).
- d) Dígito de Control: 90.
- e) Núm. de Cuenta: 0010186754.

En el documento de ingreso u orden de transferencia deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Organismo, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-143/97, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 1997, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-143/97, del ramo de Corporaciones Locales, Cádiz, como consecuencia de un presunto alcance habido en los fondos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a

la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García Alós. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 3 de octubre de 1997, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Recaudador Municipal.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1997, entre otros acuerdos, adoptó el que, con el núm. 905, literalmente dice:

«Se presenta a Pleno expediente núm. 107/97 de la Sección de Personal para rectificación de errores materiales sufridos en el Proyecto de Bases del Concurso-Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador Municipal, el cual fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio pasado.

Las mencionadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 2 de agosto de 1997, y al haberse detectado algunos errores materiales e informáticos, es necesaria su modificación y posterior publicación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Personal de fecha 16 de septiembre de 1997, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización y a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda por unanimidad de los presentes, rectificar el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 1997, debiendo consignarse en las Bases y Anexo de la convocatoria para cubrir una plaza de Recaudador Municipal, las siguientes modificaciones y su posterior publicación en el BOP y BOJA.

Base 1 2: Donde dice: "...R.D. 896/91, de 17 de junio", debe decir: "...R.D. 896/91, de 7 de junio".

Base 4 3: Donde dice: "Los derechos de examen serán de 3.150 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 01-734955-6 ...", debe decir: "Los derechos de examen serán de 3.150 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0182-5695-89 núm. 001734957 ...".

ANEXO GRUPO II. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 21: Donde dice: "Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa autonómica y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho", debe decir: "La Administración Pública: Conceptos. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado, Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica. El principio de legalidad".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de octubre de 1997.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

ANUNCIO sobre modificación de bases.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas con fecha 10 y 29 de septiembre de 1997, acordó modificar las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 19 de julio de 1997, y que habían de regir en el Concurso Público, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, quedando rectificadas parcialmente como sigue:

Base Sexta. Apartado 2.B.b) Queda eliminado este apartado.

Base Sexta. Apartado 2.C. Por la realización de Cursos de Formación o Especialización relacionado con el puesto a cubrir, se valorarán de la siguiente forma:

Por Cursos superados en Centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por Cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones con: 0,05 puntos.

En los Cursos que solamente se ha obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los Cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de un punto.

Base Sexta. Apartado 2.E. Queda eliminado este apartado.

Base Sexta. Apartado 2.F. Queda eliminado este apartado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La Carlota, 3 de octubre de 1997

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1997

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.º Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.º Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4.º Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. En todo caso deberá acompañarse a la solicitud la siguientes documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.º Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, se deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.º Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. El Concejal con competencias delegadas en materia de personal.

4. Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

5. El funcionario que desempeñe el puesto de Sargento de la Policía Local.

6. Un representante de la Junta de Personal funcionario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el Tribunal Calificador podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría

de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.º Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha, y el comienzo de los ejercicios de determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5.ª

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.º Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.3. Tercera prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.º Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

9.3. La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10.º Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.º Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.ª de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causas que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.º Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.º Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres. Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se rea-

lizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) Mujeres. El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla.

Estatuta mínima: 1,70 metros para los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

ANEXO III

TEMARIO

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales.

Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés político.

Montilla, 19 de agosto de 1997.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

EDICTO de notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Juan Carlos Peña Aguera, Jefe de la Sección de Recaudación de la Unidad Regional de Recaudación, sede en Málaga.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta Unidad de Recaudación se instruye a los deudores que a continuación se relacionan, por sus débitos para con la Hacienda Pública, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100.2 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, firmado.

Lo que se le notifica a los mismos por medio del presente edicto, por desconocerse su actual paradero y domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 103 del citado Reglamento, advirtiéndoseles que contra dicha Providencia podrán recurrir en reposición ante el propio Jefe de la Dependencia de esta Delegación de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el de quince días, también hábiles a partir, en ambos casos, del siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al mismo tiempo se le requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

N. Liquidación: A0460097530004013.

Identificación del deudor: Europa de Construcciones y Edif.

Importe: 47.809.433.

Málaga, 29 de septiembre de 1997.- El Jefe de la Sección, Juan Carlos Peña Aguera.

ANUNCIO.

NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR EDICTO COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organismo competente arriba indicado ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

A.E.A.T. COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
 DELEGACIÓN: MÁLAGA NÚM. EMI.: 97.1.1.01.001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO/DESCRIPCION./OBJ. TRIB.	
CLAVE LIQUIDACIÓN	IMPORTE	F. PROV. APR.
75058974S	TRANSMIS.AJD.OF.LIQ.	
GOMEZ GUERRERO FRANCISCO	ANTIGUA	
LG/ I. CANARY CALETA F. APTO. 37	14.570	21-02-97
C0100092230074452		

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto forma en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Admi-

nistraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la Entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT.

INTERES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asisten a comparecer.

Málaga, 25 de septiembre de 1997.- El Jefe del Servicio de Recaudación, Juan Manuel Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63